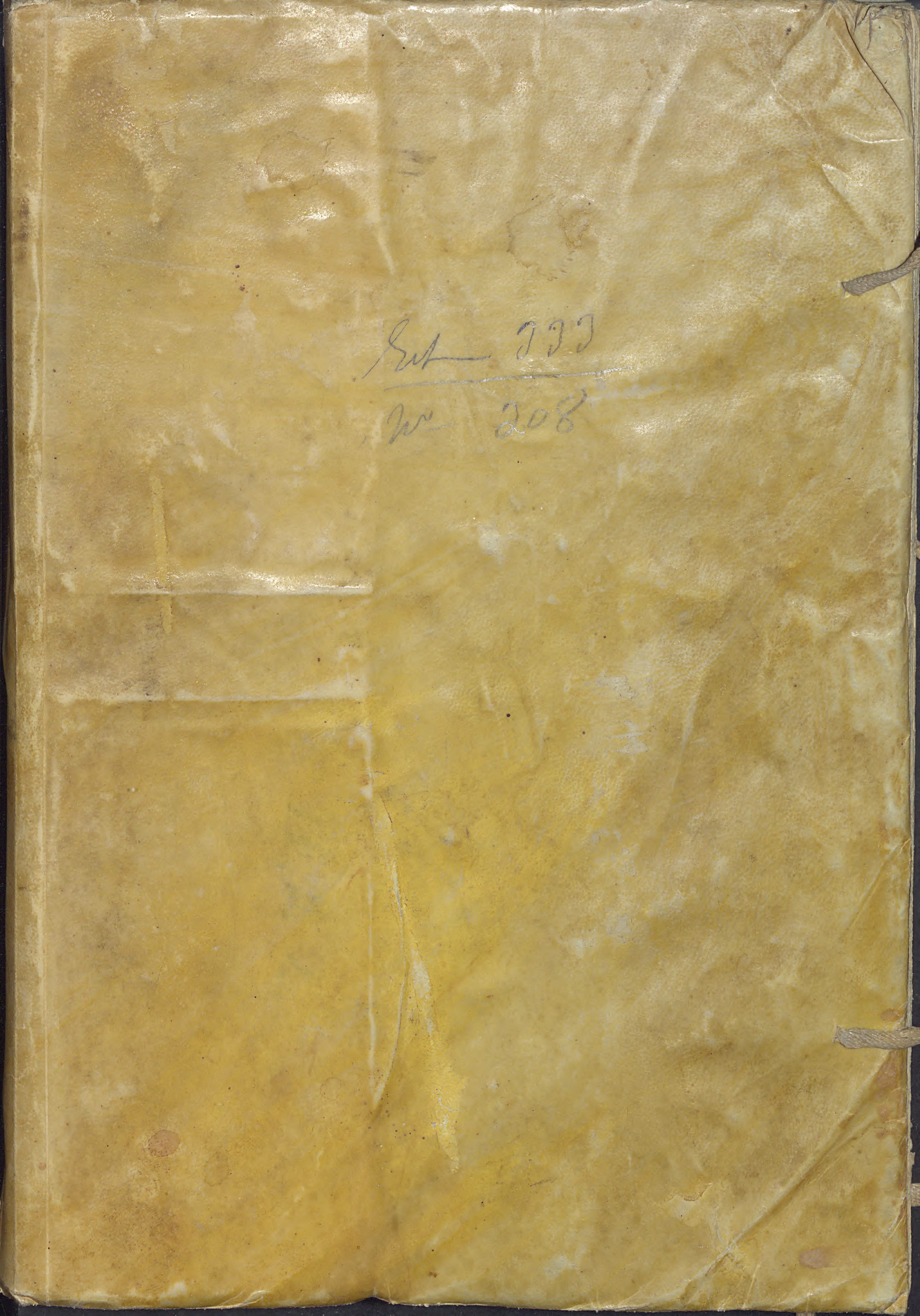
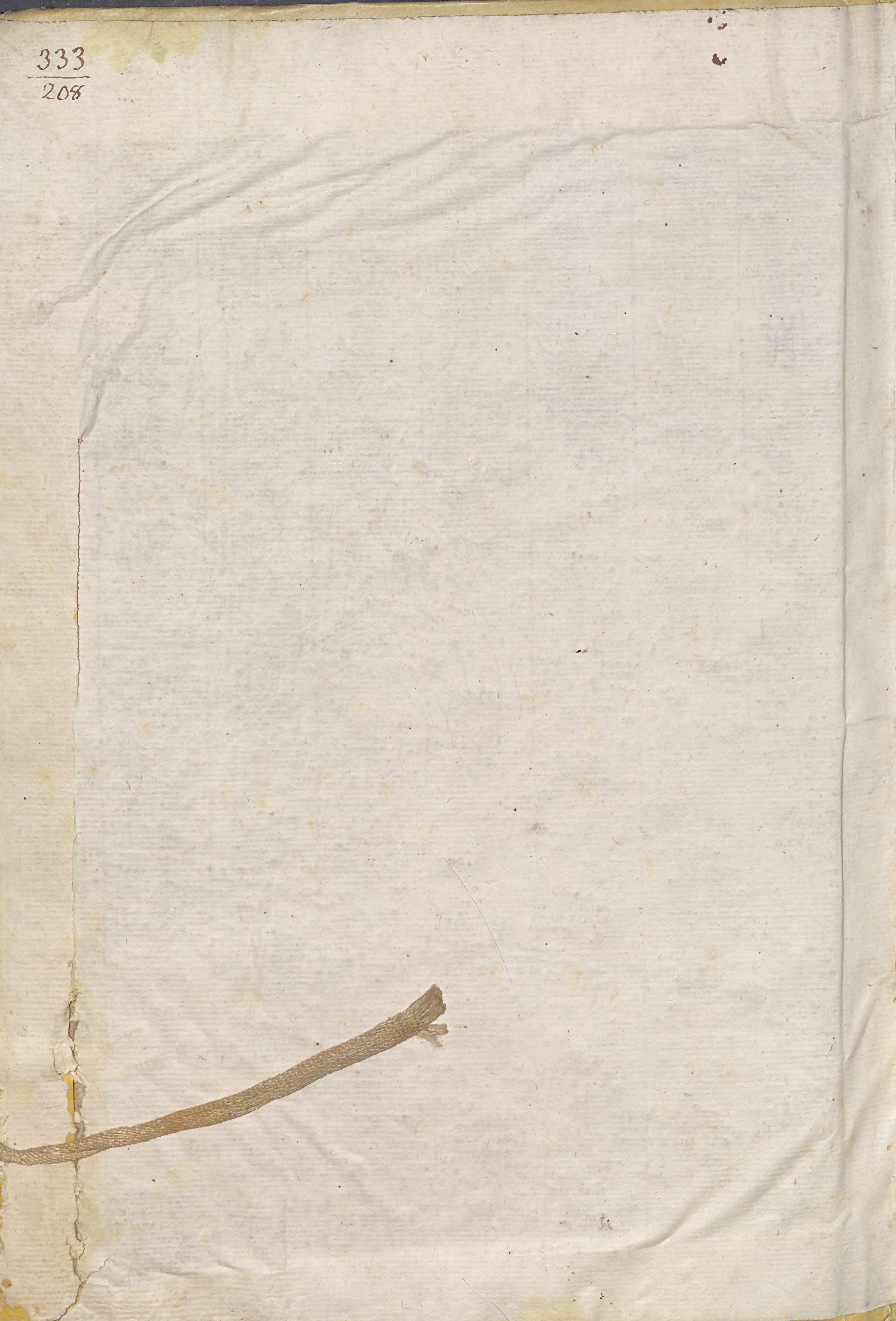



333
208

Junta de Caridad
de la parroquia de Santa
Cruz
de Sevilla

Junta de Caridad de la parroquia de Santa Cruz de Sevilla.



Introduccion.

La extraordinaria esterilidad del año de 1804 en toda la Andalucia y Extremadura principalmente, y las calamidades y miserias publicas, que ella produxo en esta ciudad, excitaron el zelo del real Acuerdo para promover en Sevilla el establecimiento de las Juntas parroquiales de Caridad, que el supremo Consejo de Castilla habia mandado erigir en Madrid por sus Autos de 13 y 30 de marzo de 1778, y el Señor D. Carlos tercero habia extendido à todos los pueblos capitales del reyno en cedula de

3 de febrero de 1785.

Pero conociendo el Acuerdo que estas necesidades eran urgentisimas, y no pudiendo dilatarse su socorro todo el tiempo que era menester para organizar las mencionadas Juntas baxo las reglas y formalidades prescriptas por el Consejo, comisionó á su Oidor el Señor D. Joaquin Maria Sotelo en 23 de agosto del mismo año, para que meditase los medios mas breves y efectivos de establecer con la prontitud necesaria unas Diputacion en cada parroquia de Sevilla, que estimulase la caridad de los feligreses pudientes, recaudase sus limosnas, y las invirtiese con la debida prudencia y direccion entre los pobres de su respectivo distrito.

Desde luego habia ocurrido á la superior inteligencia del Tribunal, que no pudiendo el Señor Comisionado entablar dhas Juntas ó Diputaciones sin la ayuda é in-

tervencion de los Curas, convenia ponerse de acuerdo con el Señor Arzobispo coadministrador de esta diocesis. Asi lo hizo, y este convocó à los parrocos en diversos dias, y al de Santa Cruz en 5 de septiembre, exhortandole à la formacion de dha Junta de Caridad en su feligresia nombrando à dos diputados de ella, de que debia participarle.

Este Cura desde los principios de su ministerio meditaba la ereccion de una congregacion caritativa para el socorro de los feligreses necesitados, y aunque por varios obstaculos que le impedian y por la precisa atencion à otros deberes, no habia podido efectuarla, habia no obstante el año anterior pedido por si y por otros à las puertas de su iglesia para este fin, y socorrido secretamente las necesidades mas urgentes de la Collacion, asistiendo à quatro enfermos completamente, alguno de ellos de muy larga y complicada enfermedad, de los quales solo murió uno, socorriendo à otros muchos diariamente, manteniendo por temporadas à varios trabajadores involun-

tariamente desocupados y dando ropas á algunas pobres desnudas, en cuyos objetos se invirtieron muy cerca de quatro mil reales, no solo de las postulas publicas, sino de algunas limosnas que recaudó secretamente. Estimulado de nuevo y autorizado para superar los inconvenientes que le detenian hasta entonces, nombró por Diputados á los Señores D. Juan Agustin Cean Bermudez Oficial jubilado de la Secretaria de Estado del Despacho universal de Gracia y Justicia y primer comisionado para el arreglo del archivo general de Yndias y á D. Ramon Aldasoro Oficial de la Contaduria de Exercito, los que admitieron con muy buena voluntad este encargo deseosos de concurrir al socorro de los pobres de su parroquia, cuyo nombramiento mereció la aprobacion del arzobispo, y estimó la aceptacion de los nombrados.

Estos con el Señor Cura visitaron en lo que restaba del mes de Septiembre á los feligreses de la parroquia, y los mas pudientes

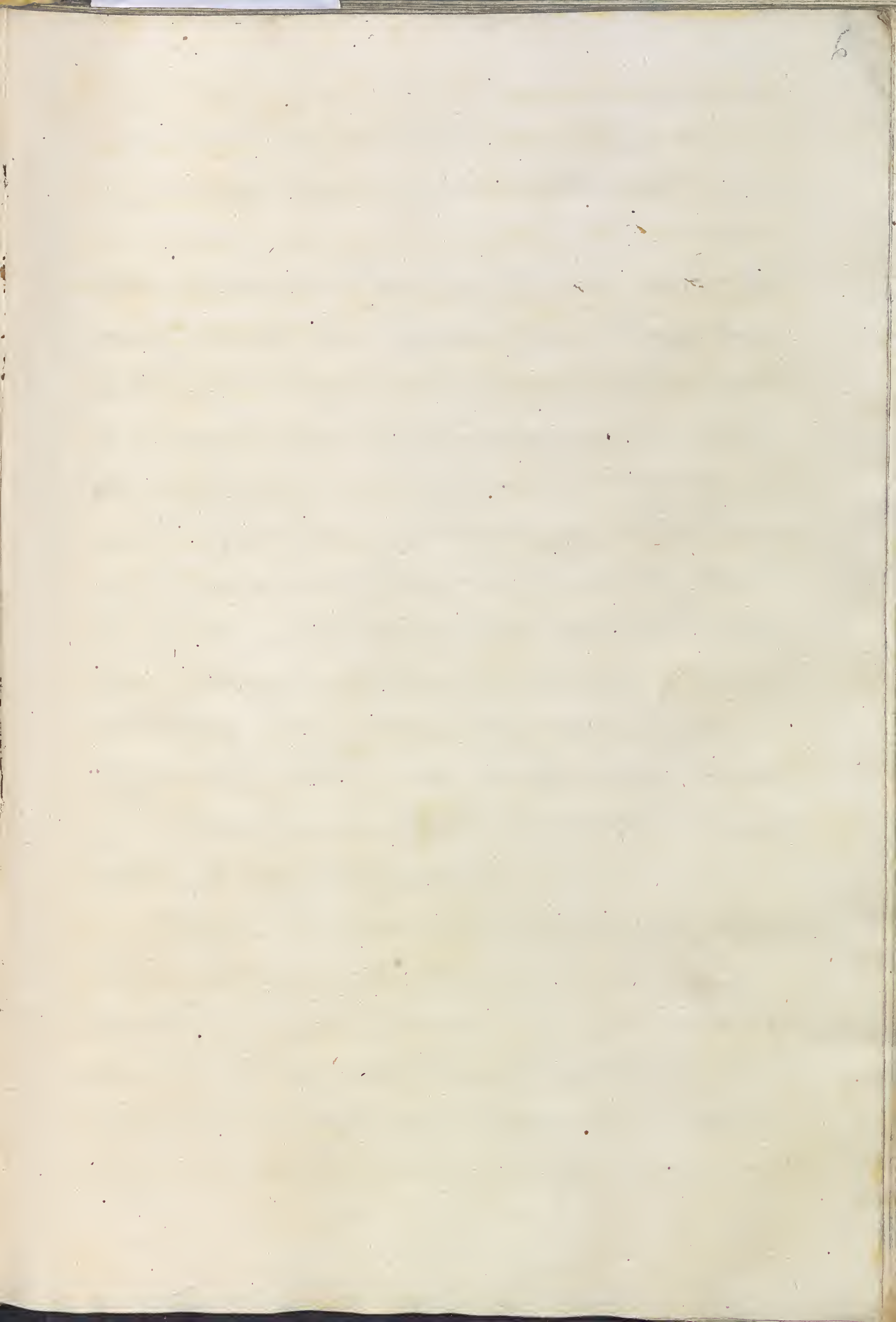
se obligaron à una subscripcion mensual, la que tuvo principio en el mes de Octubre siguiente. El dia 30 de èl se celebrò la primera Junta: se aprobò la distribucion hecha interinamente por el Señor Cura; y se dictaron varios capitulos para el buen gobierno, que fueron de la aprobacion del Señor Sotelo.

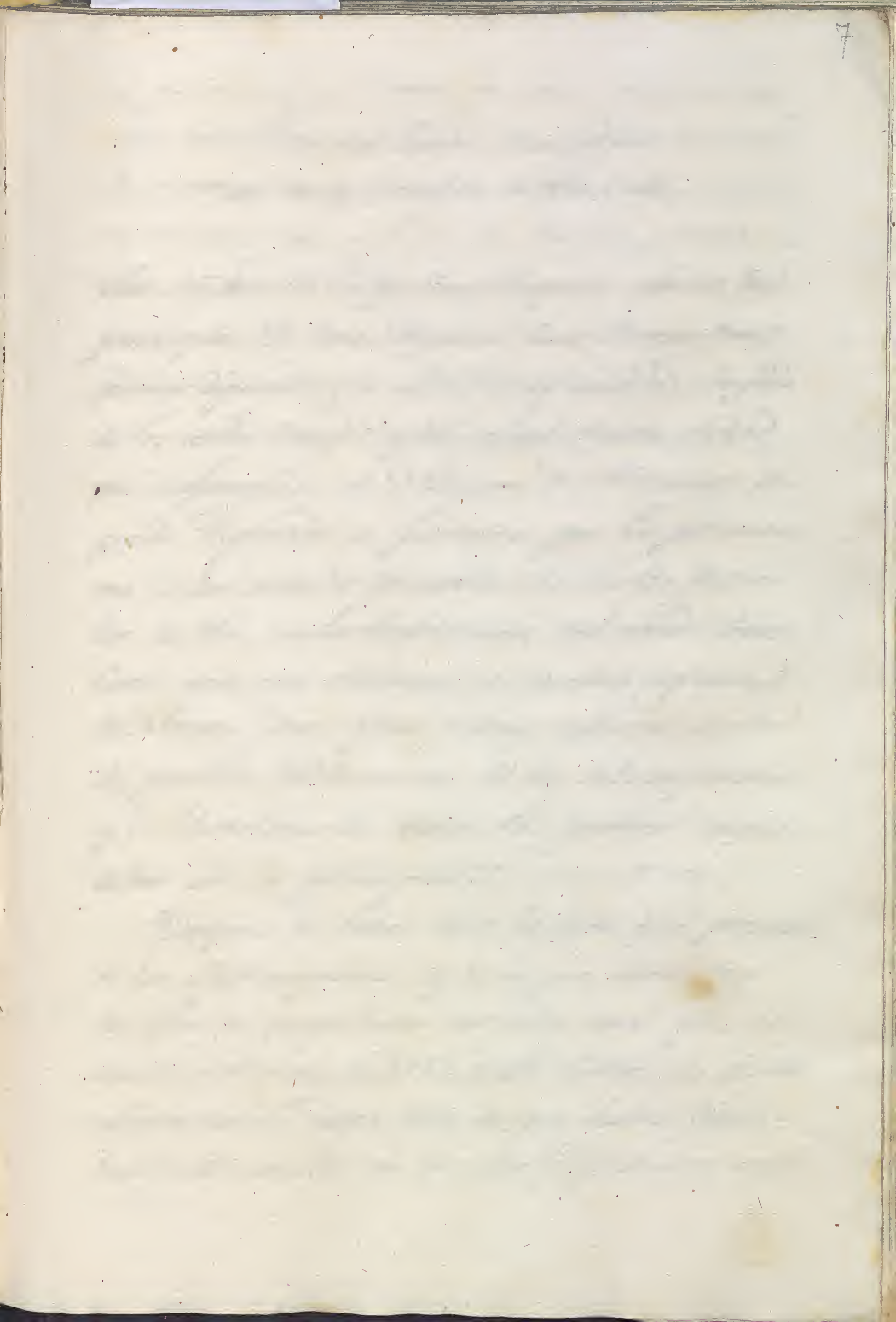
Señores Subscriptores.

	Rs. v.n	
D. Felix Josef Reynoso Cura de la Parroq.a	20	
D. Juan Agustin Cean Bermudez 1.r Dip.do	20	
D. Ramon Aldasoro 2.o Dipu.do	20	
~~D. Diego Wiseman~~	320	Falleció en 8. de En.o de 1805.
D. Patricio Wiseman	300	desde 1.o de m... [illegible] anos 10. T.
D. Agustin de Villa	40	
D. Saturnino Domine	40	Dela parroquia del Sagrario
D. Josef Maria Perez	40	
D. Fabian de Miranda Dean de la Cated.l	40	
D. Pedro Manuel Prieto magis.al de id.	15	
D. Manuel Maria Rodriguez	15	
D. Josef Maria Rodriguez	15	
D. Josef Losada	20	
D.a Maria Gonzalez Pinto	8	
D. Juan Bta. Tasoro	8	
D. Fran.co de la Portilla	20	
D. Jacobo Sarjent	20	de San Nicolas. Acabó en mayo de 1805.
D. Antonio Ploemar	40	de S.n Bartolome.
D. Manuel de Camps	10	
D. Juan Sanchez de Vargas	6	

D. Juan Montero de Espinosa . . . „ 4„
Un Anonimo . . . . „ 80„ Se ausentó en Diciembre de 1804
D. Marcelo Espinosa . . . . . „ 2„
D. Ramon Moreno . . . . . . „ 2„
D. Ramon Arrayar y Carrilla . . „ 4„
D. Blas Bascones . . . . „ 4„
D. Juan Antonio Ordoñez . . . „ 20„
D. Pedro Lagrava . . . . „ 20„
D. Agustin Perez Layn . . . . „ 2„
D. Agustin del Pueyo . . . . . „ 4„
D. Fran.co Moreno de Luque . . . „ 4„
D. Josef Maria Garibaldo . . . „ 2„
D. Josef Maria Valladares . . „ 4„
D. Francisco de Paula Barberi „ 4„
D. Josef Maria Cintora . . . „ 10„
D. Blas Tabiel de Andrade . . . „ 4„
D. Antonio Posada . . . . „ 10„
D. Salvador Ximeno . . . . . „ 8„
D. Bernardo Dherbe y Paredes . „ 4„
D. Juan Manuel de Peziña . . „ 4„
D. Miguel Montero de Espinosa „ 8„ se retiró en marzo de 1805
D. Antonio Estremes . . . . . . „ 2„ se retiró en Diciembre de 1804.
D. Antonio de Rueda . . . „ 4„

D. Josef Montemayor - - - - - „ 12„
D. Atanasio Roman - - - - - „ 8„
D. Silvestre Ybarra - - - - „ 10„
D. Miguel de Escobar - - - - - „ 10„
D. Josef Oxoguer - - - - - - - - - - 6„ cesó en Abril de 1805.
D. Francisco Sergeant - - - - - - - - - 60
D. Fernando Ojeda - - - - - - 8. principió en id.
D. Alonso Policarpo del Pino - - - 4. principió en id.





Primera Junta celebrada
en 30 de Octubre de 1804.

Los Señores D. Felipe Josef Reynoso cura de la parroquia, D. Juan Agustin Cean Bermudez primer diputado y el lic.do D. Josef Losada abogado de los reales consejos y del colegio de esta ciudad por enfermedad de D. Ramon de Aldasasoro segundo diputado se juntaron por la primera vez á las siete de la noche del dia 30 de Octubre de 1804 en la habitacion del citado Señor Cura, que está contigua á nuestra iglesia de Santa Cruz para tratar sobre el modo de percibir las limosnas de los subscriptores y de distribuirlas entre los pobres necesitados de la parroquia.

Despues de haber leido la lista que precede de los subscriptores, y de lo que cada uno ha ofrecido contribuir en cada mes, que ascendia entonces á 1047„ reales vellon, se acordó abonar al S.or Cura todo lo que habia distribuido de acuerdo con los tres Diputados, anti-

cipadamente entre los pobres aquel mes, y asimismo los gastos de libros y recibos impresos que habia satisfecho, segun consta de la cuenta firmada del S.r Cura que existe en mi poder como primer Diputado y Secretario que soy de esta Junta de Caridad.

El resultado de dha cuenta es el sig.te

Cargo de lo que recibió el S.r Cura . . . . 1147. r.

Data.

de gastos extraordinarios . .	104 . . "	778 . . "
de limosnas repartidas por necesidades urjentes y secretas, cuyos nombres se expresan	"508 . . "	
de id. publicas y menos urgentes, cuyos nombres tambien se explican	"166 . . "	

Quedaban à cargo del S.r Cura para el mes siguiente . . . . 369. " r. v.n

Aprobada la cuenta en todas sus partes, los Diputados dieron las mas expresivas gracias al S.or Cura por el zelo, actividad y

Esmero

con que habia empezado tan molesto encargo, siendoles motivo de gran estimulo y edificacion para que ellos contribuyesen con todas sus fuerzas á imitarle y ayudarle en tan buena obra; y despues de haber conferenciado largamente sobre el orden con que debe seguir en adelante la Diputacion acerca de percibir y distribuir las limosnas, determinó la Junta lo siguiente.

1.º Con arreglo á la lista de Subscriptores y á lo que haya ofrecido dar cada uno al mes, se llenarán los recibos impresos y los firmaran los Señores Cura y Diputados.

2. Se entregaran despues á una persona de caracter y representacion para que con la debida urbanidad recoja el importe de cada uno todos los meses en las casas de los Subscriptores.

3. Luego que se hayan cobrado se entregará la total cantidad al S.r Cura para su distribucion á los pobres, y asimismo los recibos que no se hubiesen podido cobrar

para que al fin del mes los presente en la Junta, la que dispondrá el modo de percibir su importe, ó si se han de borrar de la lista.

4. Habiendo ofrecido el S.r Cura formar un libro en que consten todos los pobres de la parroquia, se graduarán por él los mas necesitados, para que sean los primeros à quiènes se socorra.

5. A ningun pobre, por muy necesitado que esté, se le asignará limosna diaria; bien que podrá socorrersele tres, quatro y mas veces al mes, segun lo exijan las circunstancias, y aunque se le dé tanto como se le pudiera asignar diàriamente, à fin de evitar los perjuicios que se podrán seguir de contar el pobre con una fixa dotacion.

6. Se dividirá en tres partes iguales el total importe de las limosnas que cada mes se recojan de los subscriptores. Las dos primeras partes se distribuirán entre los pobres de necesidad mas urgente, ò

secreta, y la tercera parte entre los menos necesitados, ò mas publicos, à fin de dar buen exemplo en la parroquia y para evitar las murmuraciones de los mismos pobres y de los que no lo son.

7. No se daràn estas limosnas publicas à hombres robustos y holgazanes, ni à muchachos aviesos y rebolto sos, ni tampoco à mugeres que puedan servir y trabajar, sino à los que no encuentren en que ocuparse, à las infelices viudas y à las que no tienen medio de mantenerse.

8. Estas limosnas publicas podrà distribuirlas la persona que nombrare el Señor Cura y fuese de su total confianza.

9. No asi las secretas, que precisamente habràn de ser por mano del Señor Cura, que conoce y sabe quienes son los pobres vergonzantes y mas necesitados de la parroquia, ò los mas acreedores por su ilustre nacimiento, ò por enfermedad que les impida trabajar y salir à buscar limosna en las casas de los pudientes.

10. Algunas veces convendrá socorrer á estos con camisas, colchones ó xergones, zapatos &c.ª

11. Podrá acontecer que entre estos pobres, especialmente siendo mugeres, haya necesidades, de que la conciencia y el honor exijan la mayor reserva: en tales casos no habrá de expresar el S.r Cura sus nombres en la nómina ó cuenta que presentaré á la Junta al fin del mes, pues bastará decir la necesidad.

12. Como la suma de lo que contribuyen los Subscriptores no sea suficiente para socorrer mensualmente á todas las necesidades de la parroquia, parece indispensable hacer la distribucion con prudencia y equidad, alternando de unos en otros pobres, á no ser que esten postrados en cama, y que no puedan ser trasladados á los hospitales, pues entonces podrán ser socorridos dos y tres meses consecutivos, pero siempre con aprobacion de la Junta.

13. Supuesto que el Emmo Prelado socor-

re à los enfermos de la parroquia con las medicinas necesarias à sus dolencias, procurarà el que distribuia las limosnas que no se invierta ninguna en medicamentos, advirtiendo al que asiste al enfermo que acuda à la botica asignada por la Mitra para su socorro.

14. La Diputacion celebrarà sus Juntas en uno de los primeros dias de cada mes en la habitacion del Señor Cura, quien señalarà el dia y hora fixos, avisandolo el anterior à los Diputados.

15. En ellas presentarà el S.r Cura una nomina de lo que contribuyeron los subscriptores el mes anterior, y otra de las limosnas distribuidas à los pobres en el propio mes, cuyo resultado se pondrà en este libro, quedando en custodia del secretario las nominas, y explicando el exceso ò alcance que hubiere para pasarle à la cuenta del mes siguiente.

16. La nomina de la distribucion de limosnas se dividirà en dos partes.

la primera contendrá lo invertido en limosnas secretas, urgentes y de mayor necesidad; y la segunda en limosnas publicas y no de la primera necesidad, con los nombres de los socorridos y del quanto à cada uno, para ver si se debe seguir socorriendo à los mismos pobres en el mes siguiente.

17. Cada seis meses se formará è imprimirá un plan sencillo y claro de las limosnas recogidas è invertidas en aquella epoca para repartirlos à los Subscriptores y à los que no lo sean con el fin de satisfacer à unos y de estimular à otros.

A pesar de la detencion y madurez con que la Junta ha acordado estos puntos, y teniendo en consideracion la gravedad del objeto y la responsabilidad que tal vez pudieran hacerla los subscriptores por la distribucion de las limosnas, de-

12

terminó en este mismo dia pasar á manos del Señor D. Juaquin Sotelo oidor de la real Audiencia y encargado por su real Acuerdo para la planificacion de las Juntas de Caridad en Sevilla, este mismo libro para que enterado S. Sria de lo que en el se contiene y de lo dispuesto por esta Junta, se sirva, despues de haberle presentado al propio real Acuerdo, ó á su nombre poner y firmar á continuacion si lo tuviere á bien su aprobacion, ó añadir y quitar lo que le parezca, pues los sugetos que componen la Junta no tienen otras miras que el acierto en el socorro de los pobres de su parroquia. Sevilla 30 de Octubre de 1804.

Felix Josef Reyna

Josè Gabriel de Losada

Juan Agn. Cean Bermudez
1r. diputado y secret.o

El Plan antecedente, y sus reglas me parecen mui proporcionados al fin á que se dirigen. Sevilla 7 de Noviembre de 1804.

Joaquin Maria Sotelo

Segunda Junta
celebrada
En 4 de diciembre
de 1804.

Restablecido el segundo Diputado el señor D. Ramon de Aldasoro de su enfermedad concurrió con los demas señores D. Felix Josef Reynoso, cura de la parroquia y D. Juan Agustin Cean Bermudez primer Diputado y Secretario, el dia arriba dho, media hora despues de anochecer al quarto del citado S.r Cura, donde se leyó todo lo acordado y dispuesto en la primera Junta, como asimismo el breve parecer ò aprobacion del S.or D. Joaquin Mariá Sotelo sobre las anteriores ordenanzas, dado (segun expuso el S.r Cura, refiriendose al mismo S.r Sotelo) con previo exâmen y aprobacion del real Acuerdo de la Audiencia en la parte que podia y debia; atendiendo à las circunstancias del tiempo y à las actuales necesidades.

Reconocida la Junta à la caridad y zelo

del S.r Sotelo acordó, que los señores Cura y Secretario pasasen á su posada á darle las gracias por lo que se habia esmerado en la plantificacion de este establecimiento, el primero de todos los de las demas parroquias de Sevilla, y que esperaba de S. Sria siguiese en protegerle y defenderle contra los accidentes que pudiesen sobrevenir en adelante.

Tambien acordó la Junta que los dichos señores Cura y secretario informasen verbalmente de todo lo actuado, establecido y aprobado al Illmo S.r arzobispo de Laodicea, coadministrador de esta diocesis, para su inteligencia y la de S. Ema, el Cardenal de Borbon, prelado y administrador de ella, deseando que todo fuese de su agrado y mereciese su poderosa proteccion.

Presentó despues el señor Cura la cuenta, que existe en poder del Secretario, de lo que se habia cobrado de los señores Subscriptores en el mes de noviembre ultimo, y de lo que se habia repartido para el socorro de los pobres de la par-

roquia, cuyo resultado es el siguiente:

Cargo.

Del que el S.r Cura tenia contra si por la cuenta del mes anterior ... "	369. r.s	1416.
De lo recibido de todos los señores subscriptores en noviembre ... "	1047.	

Data.

Por lo invertido dho mes en necesidades mas urgentes y secretas "	814.	1426.
Id en publicas y menos urgentes. ... "	612	

Restan á fabor del S.r Cura ... " 10. r.s v.on

Bien conoció este parroco que los 612 reales de la partida de las Necesidades publicas ó menos urgentes, excedian á la tercera parte del total, que segun el capitulo 6.º de las ordenanzas, está señalada para este objeto, pero aseguró que habian sido muchos los pobres de esta clase que havian acudido aquel mes por limosna, sin duda atraidos de la novedad del reciente establecimiento, y como estos son por desgracia los mas porfiados, no habia

podido eximirse de su importunidad para acallarlos. La Junta convencida de tan justas razones le dio las mas atentas gracias por su zelo y ternura en el repartimiento de las limosnas, y le rogó que en adelante procurase contener su fervorosa caridad, reservandose algun fondo para las necesidades extraordinarias que pudiesen ocurrir; de manera, que jamas resultase en las cuentas pico alguno á su favor, sino en contra.

Sevilla 4 de diciembre de 1804.

Felix Josef Reynoso — Juan Agustin Cean Bermudez

Ramon de Aldasoro



Tercera Junta
celebrada
En 7 de Enero
de 1805.

Reunidos el S.r Cura y Diputados en el quarto del primero à la hora acostumbrada de este dia el S.r Cura y el Secretario dixeron haber evacua do las comisiones de visitar y dar gracias à los Sres arzobispo de Laodicea y D. Joaquin Maria Sotelo, quienes habian agradecido la atencion de la Junta y celebrado los progresos de su establecimiento, deseando que fuesen estimulo à las demas parroquias para formar las suyas.

De seguida el S.r Cura presentò la cuenta de lo que se habia cobrado de los señores Subscriptores en el mes de diciembre, y de lo que se habia invertido en el socorro de los pobres de la parroquia, expresando los nombres de todos los sugetos socorridos, que el secretario conserva en su poder. cuya substancia es la siguiente.

Cargo.

De lo recibido de todos los señores subscriptores en Diciembre.... "	1047.	
De los tres meses corridos que el 2.º diputado el S.r D.n Ramon de Aldaoro, no habia satisfecho por haber estado enfermo, à razon de 20 r.s en cada uno...."	60.	1207.
Del importe de los cinco primeros meses del año de 1805 por que solo se subcribio el S.r D.n Jacobo Sargent, y quiso anticipar: à razon de 20 en cada uno.	100.	

Data.

Por lo invertido en dho mes en necesidades secretas y mas urg.tes	580.	
Por id publicas y menos urg.tes	261.	851.
Por el resto que habia quedado en la cuenta del mes anterior contra el S.r Cura; cuyo importe tambien dio de limosna... "	10.	

Resta contra el S.r Cura y a fabor del establecimiento..... " 356. r.s vellon.

Como entre los pobres de la parroquia no faltan enfermos, que por su imposibilidad fisica, ò por otras causas no pueden, ni deben ir à los hospitales, la Junta ha tenido y tiene en consideracion esta clase de necesitados, como se previene en el capitulo 12 de sus constituciones. Para que no fuese tan gravosa la asistencia y socorro de sus enfermedades el medico D. Jorge Cisneros y el lic.do cirujano D. Josef Lopez de Castro han ofrecido voluntariamente asistirlos en caridad y sin ningun estipendio. La Junta reconocida al favor que la dispensan estos dos virtuosos facultativos con tan buena obra, ha acordado que el S.r Cura y el Secretario les den las mas atentas gracias; y para que los enfermos no abusen de su caridad con dolo ò engaño, ha mandado, que siempre que algun enfermo necesitase su asistencia, se le de una esquela firmada del S.r Cura, ò de alguno de los dos Diputados, en la que se exprese el nombre del enfermo, el de la calle y num.o de la casa en que vive, pues sin este papel no

debexan concurrir á su socorro.

En la Junta anterior dió cuenta el S.r Cura de haber elegido para el encargo de recoger mensualmente las limosnas de los Subscriptores en sus casas, á los señores D. Josef Antonio Ayala presbitero y D. Fernando Sanchez de Vargas, clerigo de menores, sujetos de toda su confianza por su virtud, civilidad y exemplar conducta, quienes le han desempeñado con exâctitud en los tres meses pasados y han ofrecido seguir en esta caritativa obra. La Junta ha apreciado, como debia, este distinguido servicio, y ha pedido al S.r Cura, que se digne manifestar á los dos eclesiasticos su reconocimiento y gratitud.

Sevilla 7 de Enero de 1805.

Felix Josef Reynoso — Juan Agustin Cean Bermudez

Ramon de Aldasoro

Quarta Junta celebrada en 4 de febrero de 1805.

Congregados los Sres Cura y Diputados este dia en el sitio y à la hora acostumbrados, se refirieron las perdidas de las limosnas de los Subscriptores que habia sufrido el establecimiento el mes anterior. D. Antonio Estremer cesó en la de 2 reales mensuales, D. Jacobo Sargent en la de 20; y el anónimo, que se ausentó de la ciudad por Diciembre, en la de 80„ cuyas partidas disminuyen el fondo en 102 reales al mes.

Pero lo que mas ha afligido à la Junta fue la improvisa muerte del benefico y principal Subscriptor D. Diego Wiemant, que fallecio el dia 2 de Enero, pues con su asignacion de 320 reales mensuales formaba, digamoslo asi, el cimiento sobre el que se habia establecido esta obra de beneficencia. Los testamentarios mandaron noobstante que se contribuyese a

aquel mes con la misma cantidad, sin embargo de haber muerto tan à los principios de èl, y en efecto asi se verificò.

Para enjugar en parte esta perdida ofreciò el S.r D.n Josef Croquer dar en adelante seis reales mensuales; y el S.r Canonigo de esta Santa iglesia D. Fran.co Xavier Gonzalez Cienfuegos y Jove Llanos entregò por una vez cien reales de Vellon de una testamentaria que tenia à su cargo: el mismo, que en noviembre habia dado à la Junta cien papeletas de à media hogaza de pan cada una, con las que se socorrieron los pobres de esta parroquia aquel mes.

Presentò el S.or Cura la cuenta de lo que se habia percibido de los Subscriptores, y de lo que se habia socorrido à los pobres en el mes anterior, cuyo resultado es el siguiente.

Cargo.

De los Subscriptores......	971.	1427.
Del S.or Cienfuegos.....	100.	
Del resto de la cuenta anterior.	356.	

Cargo de la vuelta - - 1127.

Data.

Por necesidades mas urgentes y secretas - - - - - - - - - - - - - - - - - - "	611.	882.
Por id publicas y menos urgentes - - - - - - - - - - - - - - - - - - - "	271.	

Restan á favor del fondo - - - - - 545. Ps. Fs.

Examinada detenidamente la distribucion de estas limosnas entre trece personas de la primera clase de necesidades y entre treinta y tres de la segunda, dadas en varias veces á cada una y por distintos motivos, y meditando que aun quedaban otros muchos pobres sin socorro por falta de medios, pensó la Junta sobre el modo con que podria alimentarlos en proporcion de sus facultades, asistiendolos con arroz en crudo, pero las dificultades que se presentaron para su distribucion impedian el poder verificar el proyecto.

Mas el S.r Cura, que no cesa de trabajar en el socorro de sus infelices parroquianos, propuso que se comprase una barrica de

arroz y se entregase á una familia honrada y virtuosa de su entera satisfaccion, la que dividiendola en porciones de á quarta de libra, la distribuiria diariamente á los necesitados de la feligresia que concurriesen á recoger esta limosna con una papeleta rubricada por el secretario de la Junta.

El incremento que sensiblemente iba tomando la carestia del pan y demas comestibles en la ciudad, y la cantidad de 545 r. que habia de fondo, animaron á que la Junta aprobase este benefico pensamiento, y á que acordase el ponerle por obra el mes siguiente por via de ensayo.

Sevilla. 4 de febrero de 1805.

Felix Josef Reynoso — Juan Agustin Cean Bermudez

Ramon de Aldasoro

Quinta Junta
celebrada en 5 de Marzo de 1805.

Reunidos los tres vocales en dho dia y à la hora y en el sitio acostumbrados, el S.r Cura presentó las cuentas de lo percibido el mes anterior de los señores Subscriptores, y de lo invertido en limosnas de esta forma:

Cargo.

De lo que restó à favor de la Junta en el mes antecedente	345.
De lo cobrado de los sres Subscriptores	651.
De dos limosnas sueltas	18.
Suman R.s de Vellon	1214.

El S.r D. Juan Ordoñez feligres y subscriptor ha puesto à diposicion de la Junta para el socorro de sus pobres quatro arrobas de arroz, que segun el precio del dia se computa cada una à 58 r.s v.n è importan .... R.s .... 232.

Data.

De una barrica de arroz carolina, que se compró para socorrer à los pobres de la parroquia, segun lo acordado en la junta anterior, que comprendia 19 arrobas y 7 ½ libras de pago, à razon de 58 R.s @, y ademas 14 R.s y 10 mrs por su conduccion .... 1133. 10.

Por necesidades más urgentes y secretas. 277.

Por id publicas y menos urgentes .... 65.

Suman R.s v.n .... 1475. 10.

Ymporte del anterior cargo .... 1214.

Resta à fabor del S.r Cura y contra la Junta 261: 10.

Tambien presentó el S.r Cura la cuenta de la inversion y distribucion del arroz entre los pobres de la parroquia en esta forma:

Se hace cargo de las quatro arrobas entregadas por el S.r Ordoñez ... @ ... " 4.

It. de las 19 y 7 libr. y media que contenia la barrica que se compró .... " 19 .. 7 ½.

Suman .... " 23 .. 7 ½

Y se datan las 4 @ de ordoñez que distribuyó en aquel mes .... " 4

Y 7 @ 5 libr. y ¼ de la barrica q.e tambien repartió " 7 .. 5 .. ¼.

11. 5 .. ¼

Restan para el mes siguiente - - @ - - - - 11 - 12 - 2 1/4

Se distribuyeron las 11 @ y 5 1/4 libras de arroz en raciones crudas, de à quarta cada una en las personas mas necesitadas de la parroquia, à razon de una racion por cada persona. Y con arreglo à su indigencia se ha socorrido à alguna otra familia diariamente, y à otras de tiempo en tiempo, à proporcion de los mayores ò mas escasos auxilios que han tenido para su subsistencia. Ademas se han dado socorros pequeños en dinero à las que carecian de medios para condimentar el arroz, con cuyo objeto se distribuyeron los 65 reales que constan arriba.

Las familias socorridas este mes con arroz fueron ciento y siete, y las personas doscientas y noventa y dos, cuyos nombres constan en las cuentas originales, que existen en poder del Secretario.

Este y el segundo Diputado, edificados del zelo y caridad del Señor Cura en tan prolixa y acertada distribucion de estas limos-

nas en dinero y en arroz, tomando, como debian la voz de la Junta, y aun de la Parroquia entera, le dieron en su nombre las mas atentas gracias por su paternal desvelo para con sus hijos los pobres necesitados, esperando, que continue con el mismo ardor y tino en el socorro de sus necesidades.

Sevilla 5 de marzo de 1805.

Felix Josef Reynoso — Juan Agustin Cean Bermudez

Ramon de Aldasoro

Sexta Junta
celebrada
en 8 de abril de 1805.

Reunidos los tres vocales en el sitio y à la hora acostumbrados, se diò cuenta de haber cesado en la subscripcion el S.r D.n Miguel Montero, que daba ocho reales mensuales, con el consuelo de haber aumentado el S.r D. Patricio Wiseman otros cien reales à los ciento que antes contribuia, y de que el S.r D. Fran.co de Paula Sergeant habia suministrado sesenta. A esta satisfaccion se uniò la de que el Exmo S.r Cardenal Arzobispo contribuyò con la limosna de trescientos reales, y nuevo Subscriptor y feligres el S.r D.n Blas de Andrade con la de ciento y veinte, y con otros ciento y seis de quatro limosnas sueltas.

Atendiendo el S.r Cura à la carestia de los granos y à la necesidad de socorrer à los pobres de la parroquia, se viò en la precision de comprar otra barrica de arroz, en atencion à lo acordado en la Junta de

4 de febrero, que comprehendia 21 arrobas y 16 libras netas, á razon de 63 R.s la arroba é importo con el porte mil trecientos, setenta y dos reales y diez mrs de vellon. Baxo estos supuestos presentó las cuentas de lo percibido y distribuido el mes anterior: á saber.

Cargo.

De lo recibido de los Subscriptores...	803...
de orden del S.or arzobispo.	300...
del S.r Andrade	120...
Y de las quatro limosnas sueltas ya dhas	106.
Suman R.s vellon	1329.

Data.

Del resto que quedó el mes pasado á favor del S.r Cura..	261..10...
Del importe de la barrica de arroz comprada ultimamente	1372..10...
de lo distribuido por necesidades urgentes y secretas	506...
De lo repartido en las menos urgentes.	133.
Suman reales vellon.	2272..20 mrs.
Importe del cargo anterior.	1329.
Resta contra la Junta y á favor del S.r Cura	943.. 20 mrs.

Cuenta del arroz.

Cargo.

Resultaban á fabor de la Junta en el mes anterior arrobas	12...2 $\frac{1}{4}$ libr.
De la segunda barrica comprada en este	21..16...
Suman @ y libras	33...18 $\frac{1}{4}$.

Data.

Se distribuieron en crudo y en raciones á razon de á quarta cada una á noventa y quatro familias, que componen doscientas y cinquenta y quatro personas	18...21. libr.
Restan en poder de la Junta @	14...22 $\frac{1}{4}$.

Lo que compone el alcance anterior en dinero.

Los nombres de las personas socorridas con dinero y con arroz constan en las cuentas originales que paran en poder del Secretario.

Sevilla 8 de abril de 1805.

Felix Josef Reynoso. Juan Agustin Cean Bermudez.

Ramon de Aldasoro.

Septima Junta
celebrada
En 5 de mayo de 1805.

Los tres vocales reunidos este dia, como lo tienen de costumbre, à la hora y en el sitio señalados, han oido las bendiciones de los pobres socorridos por la Junta en dias de tanta calamidad y carestia, que acaso hubieran perecido à no ser por la caridad de los sres subscriptores. Y el Sr Cura presentò las cuentas de lo percibido y gastado el mes anterior.

Cargo.

De lo recibido de los sres subscriptes	809..
De orden del Emo Sr Cardenal arzbpo.	320.
Suma. . . . . . . Rs vn. . .	1129.

Nota.

El Sr D. Josef Croquer cesò en la subscripcion; pero subscribieron el Sr D. Fernando Ojeda con 8 rs al mes, y el Sr D. Alonso Policarpo del Pino con 4.

Data.

Por el alcance à favor del S.r Cura en el mes anterior . . . . 943 . . 20 mrs

Por lo distribuido en las necesidades urgentes y secretas . . . . 307 . . . .

Yd por las menos urgentes y publicas . . . . 96 . . . .

Suma	1346 . .	20 . . .
Importe del cargo anterior . . .	1129 . .	
Resta à favor del S.r Cura	217 . .	20 mrs

Las 14 @ 22 libras y 1/4 de arroz que restaron en poder de la Junta el mes anterior se distribuyeron en ciento y dos familias, que componen doscientas y setentas y dos personas, cuyos nombres y los de los pobres socorridos con dinero constan en las cuentas originales, que existen en poder del Secretario.

Sevilla 5 de mayo de 1805.

Felix Josef Reynoso

Juan Agustin Cean Bermudez

Ramon de Aldasoro

Octava Junta celebrada en 3 de Junio de 1805.

Este mes ha sido el mas miserable para los pobres de la parroquia. Las calenturas estacionales, que los han afligido faltandoles por algun tiempo aun el auxilio de la botica que les da siempre el Emõ Señor Arzobispo, y la extrema penuria á que los ha reducido un año entero de hambre en que han agotado todos los recursos de mantenerse, exîgian de la Junta un esfuerzo para socorrerlos. Sin embargo de que los socorros de esta deben ser en proporcion de las limosnas que percibe, como ella misma lo tiene acordado, el Sor Cura no ha podido negarse en circunstancias tan estrechas, con la esperanza de que habiendo de hacer crisis la calamidad en los meses próxîmos, podrá la Subscripcion cubrir el alcance del presente. En este supuesto presentó el mismo Sor Cura la cuenta sigte

Cargo.

Limosnas de todos los subscriptores	809
Del Exmo y Emmo Prelado	300
	1109

Data.

Por el alcance del mes anterior	217	20
Por 20 @ de arroz de Valencia á 56 rs @ y 10 rs de conduccion	1130	
Por el importe de la botica en 15 dias para los pobres enfermos, en que estuvo suspensa la botica arzobispal	60	
Por limosnas urgentes y ocultas	328	14
Por las menos urgentes y publicas	107	
Suman rs vn	1843	
Importe del cargo	1109	
Resta á favor del Sr Cura	734	

Las 20 arrobas de arroz, dhas arriba, se invirtieron ó repartieron este mismo mes entre ochenta y seis familias, ó doscientas quarenta y dos personas, cuyos nombres y los de las socorridas con dinero constan en las cuentas originales, que paran en poder del Secretario.

Sevilla 3 de Junio de 1805

Felix Josef Reynoso Juan Agustin Cean Bermudez

Ramon de Aldunoro

Junta nona
celebrada
en 4 de Julio de 1805.

El Secretario dió cuenta de haberse subscrito el nuevo feligres el S.or D. Fran.co de Paula Vargas ofreciendo dar cien reales en cada un mes, que contribuyó el anterior, lo que fue de gran satisfacion para la Junta, que acordó darle las gracias por medio del mismo Secretario, como lo executó.

El S.r Cura presentó las cuentas, cuyo re
sultado es el siguiente.

Cargo.

De lo que contribuyeron los Subscript.s	909.
De lo que dió el Em.mo S.r Prelado	300
Yd. de tres limosnas sueltas	40"
Suma R.s vellon	1249.

Data

Por el alcance del mes anterior	734.
Por el importe de cinco @ de arroz de Valencia: 4 á 56 R.s cada una; y á 44	268.
Por socorros á necesidades urgentes	234.
Por id á las menos urgentes	94
Suman	1330.
Ymporte del anterior cargo	1249.
Resta á favor el S.r Cura	81. R.s v.n

Las cinco arrobas de arroz, arriba dhas, se re-
partieron por raciones entre quarenta y dos
familias, ó entre ciento y diez y ocho perso-
nas, cuyos nombres y los de las socorridas
con dinero constan en las cuentas origina-
les, que existen en poder del Secretario.

No habiendo podido la Junta cumplir

á su debido tiempo lo prevenido en el capitulo 17
de sus constituciones, que dice, „se forme é im-
„prima cada seis meses un plan sencillo y
„claro de las limosnas recogidas é inverti-
„das en ellos, para repartir à los subscrip-
„tores, y à los que no lo son, con el fin
„de satisfacer à unos y de estimular à
„otros;- por haber estado ocupada en el
socorro de unas necesidades, superiores
à sus fuerzas; ha acordado que el S.^r
Cura, como tan instruido de lo acaecido
en este establecimiento desde sus principi-
os, forme una relacion de todo ello, demos-
trando lo que la Junta percibió y distri-
buyó entre los pobres de la parroquia en
los nueve meses corridos hasta el presente;
y la haga imprimir y repartir para los
fines expuestos en el citado capitulo 17.

Sevilla 4 de Julio de 1805.

Felix Josef Reynoso　　　Juan Agustin Cean Bermudez

Ramon de Albaroro

Apendice
à las Juntas 5.ª 6.ª 7.ª 8.ª y 9.ª

Se acordó en la 5.ª Junta, celebrada en 5 de marzo, que se continuase la compra y distribucion del arroz à los pobres en atencion à la carestia del pan.

Que se escriba al Emmo Sr Arzobispo residente en Toledo, acompañandole copia delas constituciones, y pidiendole su aprobacion para que en su virtud se pueda publicar el Estado de la Junta de los meses anteriores. Lo que asi se executó.

Habiendo el Sr D. Joaquin Sotelo oidor dela real audiencia de Sevilla pedido à la Junta por medio del Sr Cura las Constituciones para trasladarlas y dar una copia à los demas Curas de esta ciudad, con el fin de estimularlos à que conforme à ellas establezcan en sus respectivas parroquias otras Juntas semejantes en beneficio de sus pobres, se acordó se entregase à dho Sor Oidor este libro de Acuerdos en

que se contienen dhas constituciones.

En consideracion à la muchedumbre de pobres en la feligresia de Santa Cruz con motivo de la actual calamidad, dispuso la Junta que por via de ensayo se hiciese una sopa economica, quedando à cargo del Sr. Cura el buscar casa donde la cuezan y distribuyan, y al del primer Diputado, junto con el mismo Sr. Cura, el procurar las especies de que haya de formarse.

Se acordó en la sexta Junta que se celebró en 8 de abril, que se suspendiese por entonces la publicacion del Estado, que se insinuó en la anterior, de los seis meses precedentes, hasta venir la contestacion del Emmo Sr. Arzobispo.

Diò cuenta el S.r Cura en ella de lo actuado sobre la sopa economica, explicando las varias experiencias que se habian hecho en cortas cantidades, la poca manutencion de las legumbres, y las ningunas creces que producian con la cochura, como asimismo lo mal sano de los chicharos,

y su corto producto, deduxo que las unicas semillas utiles que restaban en la actual escasez eran el arroz, las patatas y la harina para espesarlas, lo que condimentado con aceyte y especies competentes formaba una sopa de buen paladar y de bastante solidez capaz de ahorrar el pan. Pero añadió que la disposicion, cocion y distribucion de esta sopa eran de inmenso trabajo, é impracticable el abasto de sus materias, singularmente de las patatas, no resultando el ahorro que se deseaba pues costaban tanto veinte y dos onzas de esta sopa cocida, como veinte y tres de arroz. La Junta en vista de esta exposicion, y despues de haber tratado y discurrido sobre el asunto con madurez y detencion, acordó que se suspendiese la sopa, y que continuase el arroz, previniendo al Secretario el modo de proporcionar la venta de ocho quintales de leña y de quatro arrobas de patatas que se habian comprado, lo que en efecto executó á coste y costas.

Como el Sr. Arzobispo habiese tenido à bien de dar 300„ Ps. de limosna en el mes anterior, y de insinuar en su decreto el Illmo Señor Coadministradôr que se acudiese en el siguiente con la misma solicitud, previno la Junta que se presentase memorial.

En la septima de cinco de Mayo se volvió à acordar que todos los meses se hiciese igual pretension en los mismos terminos que el mes anterior.

En la octava resolvió la Junta que 3 de Junio, que se distribuyan con mucha economia entre los pobres mas necesitados de la parroquia cinco arrobas de arroz que restaban al Sr. Cura, y que no se compre mas hasta nueva determinacion de la misma Junta, atendiendo à la baxa que comenzaba à tener el pan, à que se esperaba fuese mayor en todo el mes de Junio, y al alcance que habrà tenido el fondo en los meses anteriores.

Se previno en la nona de 4 de Julio

que sin esperar mas tiempo se publicase el Estado de los nueve meses anteriores, para que al fin de año se pudiese dar el segundo del semestre presente, como se previene en las constituciones. Para su formacion se comisionó al señor Cura, supuesto que está mas enterado en la distribucion de las limosnas, que corre por su mano. Y se le pidió que diese en este primer manifiesto una idea del establecimiento, de sus reglas, de su origen y de las razones que debe tener el pueblo para fomentar estos utilisimos institutos.

Felix Josef Reynoso — Juan Ag. Cean Bermudez — Ramon de Aldasoro

Junta decima celebrada en 3 de Agosto de 1805.

El señor Cura leyó el manifiesto y resumen de las operaciónes de este instituto desde su establecimiento hasta el mes de Junio ultimo inclusive, que merecio la aprobacion de los señores Diputados; y acordaron que immediatamente se imprimiesen quinientos exemplares con buen caracter y papel, y que el mismo señor Cura dirigiese y corrigiese la impresion como tuviese por conveniente, sin perder de vista la economia.

Presentó despues las cuentas de lo recibido y distribuido en limosnas el mes anterior en esta forma: esto es el resultado, pues el por mayor de los sugetos socorridos consta en las mismas cuentas originales que existen en poder del Secretario.

Cargo.

De lo que han contribuido los Subscript.^{res}	909 —
De una limosna que dió el Sr Arzobispo	320
	1229 —

suma el cargo R.^s v.^n . . . 1223 „

Data.

Del alcance del mes anterior . . . . 81 „

De necesidades secretas ò mas urgentes socorridas en el mismo mes . . . . 695 „

De id menos urgentes ò publicas 375

suma la Data R.^s v.^n 1151 „

Importe del cargo . . . . 1223 „

Restan à favor de la Junta . . . . 78 „

Los tres Diputados aprobaron esta cuenta, y dieron las gracias al Sor Cura por su exactitud, y zelo en la distribucion de las limosnas.

Sevilla 3 de agosto de 1805.

Felix Josef Reynoso

Juan Ag.^n Cean Bermudez

Ramon de Aldasoro

Junta undecima.
celebrada
en 4 de septiembre de 1805.

Habiendo presentado el S.r cura los quinientos exemplares del resumen de las operaciones de la Junta desde su establecimiento hasta fin de Junio ultimo, como el que se pone al fin de esta acta, merecio la aprobacion de la Junta, y acordó que se pagase su importe, como tambien que el S.r Cura diese las gracias al S.r D. Angel Maria de Guzman, Juez subdelegado de Imprentas interino por haber dispensado el favor de no llevar los derechos que le correspondian por la impresion del citado resumen.

Tambien acordó que el Secretario entregase dos exemplares al S.r Arzobispo coadministrador, y otros dos al Secretario y tesorero de la Mitra, y que de los demas se repartiesen algunos al Medico y al Cirujano de la Junta, à los Subscriptores à los Oidores y Alcaldes de la real

Audiencia, à los Curas de las demas parroquias de la Ciudad, à los Capitulares del Cabildo eclesiastico, y à otras personas de quienes la Junta pueda esperar algun socorro para los pobres de la feligresia.

Por las cuentas y recibos que presentaron los Cobradores al S.or Cura se deduce que han dexado de pagar en el mes anterior los subscriptores siguientes...

D. Agustin de Villa....	40„ rs.
D. Josef Montemayor....	12„
D. Agustin del Pueyo....	4„
D. Josef Valladares........	4„
rs.	58.

Lo que ha sido muy sensible para la Junta pues han manifestado no querian seguir en la subscripcion.

El mismo señor Cura ha presentado las cuentas de lo percibido y distribuido en el citado mes, cuyo resultado es el siguiente. —

Cargo.

De lo cobrado de los Sres Subscriptores. 849„

NOTICIA
DE LA JUNTA DE CARIDAD
ESTABLECIDA EN LA FELIGRESÍA
DE SANTA CRUZ
DE SEVILLA,
Y RESÚMEN DE SUS OPERACIONES
EN LOS NUEVE MESES PRIMEROS
DE SU ERECCION.

EN SEVILLA:

POR LA VIUDA DE HIDALGO Y SOBRINO,
EN CALLE GÉNOVA.
AÑO DE 1805.

La beneficencia es una virtud que inspiran hermanadas la naturaleza y la religion. Sobre esta basa establecieron los hombres la sociedad civil, y sobre ella misma ha fundado su ley el autor soberano de nuestra creencia. Jesus pasó su vida haciendo bien, y en el seno de su gloria recibe como hechos á su persona misma los socorros del necesitado, y niega su reyno al que no alimenta al hambriento, ni hospeda al peregrino, ni cubre al desnudo, ni consuela al enfermo ó encarcelado. La caridad pues del cristiano dando á la humanidad del filósofo un orígen tan divino y unas esperanzas tan magníficas, consolida y perfecciona la beneficencia de las sociedades, al paso que las instruye en su religion. Y Sevilla que justamente se gloría de ilustrada y religiosa ¿no deberá ser uno de los pueblos mas benéficos.

Así lo ha acreditado en todos los siglos con la multitud innumerable de sus institutos de misericordia. Mas al tiempo que ha decaido inevitablemente su industria y comercio, ha crecido la necesidad de sus habitantes, para cuyo socorro no bastan sin duda los antiguos establecimientos. Si la generosidad

sin una recta distribucion, si las limosnas sin un conocimiento profundo pudiesen producir el alivio general de los menesterosos, los pobres de Sevilla tendrian asegurada su subsistencia en el corazon magnánimo de sus conciudadanos. Pero entre tantos institutos y personas, que socorren pública ó secretamente la necesidad ¿quantos se dedican á conocer la verdadera necesidad, á buscar la necesidad escondida y desamparada y olvidada? Es dificilísimo este descubrimiento en los pueblos numerosos; y un gobierno sabio debe dirigir de la manera que pueda las limosnas, y no abandonarlas á un repartimiento casual. Estas consideraciones movieron al Real y supremo Consejo de Castilla á promover y arreglar las juntas parroquiales de caridad en Madrid por sus autos acordados en 13 y 30 de Marzo de 1778, que el Señor Rey D. Cárlos III. en Real Cédula de 3 de Febrero de 1785 mandó extender á todas las ciudades de provincia.

Desde entónces en efecto se han erigido asociaciones de caridad en casi todos los pueblos donde no las habia, modificando de este ó de otro modo las reglas prescritas por el Consejo, para acomodarlas á las circunstancias. Acaso no hay poblacion considerable en Andalucía, donde no se hallen fundadas juntas de caridad con mas ó ménos extension en sus institutos: y á pesar de que por una fatalidad se desconocen todavía en la metró-

poli; sería una injuria contra esta Ciudad bienhechora, recelar que no prosperen en ella tales establecimientos, los de mas extensa utilidad. No lo teme así la Junta de Caridad de la feligresía de Santa Cruz. Sabe que las nuevas empresas hallan siempre contradicciones en el pueblo; pero sabe bien que en Sevilla no es nueva la beneficencia con los necesitados. Y así no se ha formado para socorrer á los infelices en la calamidad de que aun no han salido, sino para libertarlos de su miseria perpetuamente; y espera durar miéntras haya pobres, y miéntras Sevilla sea benéfica.

Verdad es que cierto amorcillo propio no está bien con que los beneficios se hagan por manos agenas. Aun las personas mas virtuosas, que fácilmente se libran de los mezquinos intereses de vanagloria ó parcialidad en la distribucion de sus limosnas, tal vez no tienen toda la generosidad bastante, para desposeerse del placer que recibe un corazon sensible en el alivio de la necesidad. Mas aunque no á todos se exîja tanto desinteres y pureza que oculten la limosna aun de sus manos mismas, segun las máxîmas de Jesucristo ¿no se les deberá pedir que la distribuyan con acierto? En buen hora que los hombres no quieran hacer el bien á manera de la Deidad, dispensando el beneficio, sin manifestar la diestra bienhechora; ¿mas porque no adóptarán los medios de hacerle con inteligencia?

Hacer limosna sin discernimiento, ni es beneficencia, ni es caridad bien entendida. No puede ser virtud lo que es orígen de muchos vicios. Y ¡quántas limosnas contra la buena fé y deseos de los dadores promueven el luxo, la holgazanería, la mendicidad voluntaria y todos los males que de ellas nacen á la religion y á la sociedad! Mas ¿cómo, generalmente hablando, podrán las personas piadosas del pueblo tener noticia y conocimiento íntimo de las miserias secretas? ¿Cómo tendrán eleccion al socorrerlas? ¿Ni cómo las socorrerán con extension y universalidad?

Bien sabido es, con quántas arterías procuran los pobres fingir sus necesidades ó abultarlas. No habrá persona limosnera, que no haya descubierto muchas veces estos fraudes despues de haber sido engañada, y que muchas mas no haya sido engañada sin descubrirlos. Este es el único estudio, no solo de los mendigos públicos, sino de muchos que afuer de mas honrados se llevan mas crecidos socorros: cuyas ficciones perjudican tanto á la necesidad legítima, como la hipocresía á la virtud; porque freqüentemente, recelando sus engaños, no se socorre al necesitado verdadero, baxo cuyas apariencias mismas se presenta el fingido. Pero esta dificultad de distinguir la pobreza, inevitable en todas las grandes poblaciones, es muy mayor en Sevilla por la multitud de gentes in-

dotadas, y por la falta de establecimientos dedicados á conocerlas. De los últimos estados de poblacion de esta Ciudad resultan cerca de 11Ɖ personas sin industria ni destino, cuyo número bastaría para formar un gran pueblo. (*) No es de nuestro propósito indagar las causas de que Sevilla abrigue tantos desocupados; pero lo es sí, reflexionar sobre las astucias de que se valdrá esta espantosa turba de ociosos necesitados, para sorprehender á los que pueden mantenerlos, y sobre la confusion que ha de traer su muchedumbre para la distribucion de las limosnas. ¿De quien se informará el que quiere socorrer al infeliz, si se le presenta él solo, ó remite el informe de su necesidad á sus parciales? ¿Si á los que puede preguntar, ó no conocen profundamente la situacion del pobre, ó se inclinarán hácia él, por esta propension general de favorecer al que pide, quando nada cuesta?

(*) *Los mendigos y ociosos de profesion pasan de 9Ɖ y llegan á aquel número, añadiéndoseles la quarta parte de los jornaleros que está siempre desocupada. Si arreglásemos este cómputo á las circunstancias presentes, en que han faltado una multitud interminable de destinos en oficinas, en comercio, en artes, en servicio ¿á que punto subiría la cantidad de ociosos de Sevilla?*

Pero conocida la necesidad, es mas difícil todavía conocer los socorros que la aminoran ó destruyen, y que con tanto empeño ocultan los interesados. Los pobres ponderan siempre su desamparo, y las mas veces son unos mismos los que arrebatan todas las limosnas. Si es dado pues desenvolver esta maraña y descubrir las astucias de los pobres de oficio, no lo es sin duda á quien oye pintar las necesidades desde su recámara; y sólo podrá conseguirlo una junta de hombres activos, dedicados á este objeto y reducidos á un mediano recinto, que viven entre los mismos pobres, que mueven á un tiempo todos los medios de hallar la verdad, á cuya frente está un Párroco, que ha estudiado muchos años las necesidades de sus feligreses y su inhabilidad para subsistir, que sabe sus relaciones y los caminos por donde pueden tener alivio, que los observa diariamente, que los sorprehende adeshora en sus mismas casas, que conociendo igualmente el vecindario, puede elegir informadores verídicos, que en fin halla en el exercicio de su ministerio mil sendas desconocidas para romper todos los velos de la simulacion. En la historia de la Junta de Caridad de Santa Cruz pudiera caber un buen tomo de novelas, desenlazadas ya, que habrán alucinado muchas veces á los que se jactarían acaso de no necesitar administradores de sus limosnas.

Sean empero dadas con acierto; ¿lo se-

rán tambien con eleccion? Un particular sabe únicamente las necesidades que se le presentan, y estas no son de ordinario las mas acreedoras á los socorros ; puesto que la necesidad es tanto mayor, quanto es mas desconocida. Hay pobres que por genio, ó por educacion, ó por su anterior fortuna, ó ya por no conocer á quienes puedan aliviarlos, ó tambien por la mala acogida que hallaron en ellos, dan en tal extremo de timidez ó de orgullo, que miéntras los mendigos y esotros que se llaman vergonzantes, persiguen y cercan de todos lados á los limosneros, perecen ellos escondidos, dexando de curarse en sus enfermedades, y muchas veces aun de tomar alimento. ¿Pudiera creerse que empeñada la Junta en remediar las necesidades que conoce bien, todavia haya miserables á quienes es menester buscar, rogar, ofrecer sigilo, y estudiar ocasiones y modos de socorrerlos, excusándolos de un sonrojo imaginario? Y el lisiado y el infeliz postrado perpetuamente ¿como alcanzarán las limosnas, en cuya busca no pueden salir? Quien ve á la par todas las miserias de un barrio, puede únicamente conocer sus grados, clasificarlas, y socorrer primeramente, no al que es mas osado para pedir, sino al que mas lo necesita. Y las limosnas que se dan en un solo dia, ó por individuos, ó por comunidades, ó por dotaciones ¿podrán distribuirse con este discernimiento, ni con la reserva conveniente para continuar por muchos

dias el socorro de algunos, y para remediar á otros una vez sola ó ninguna segun el grado de su indigencia?

Síguese de ahí que las limosnas privadas no pueden lograr la universalidad indispensable para desterrar la miseria de un pueblo. Socorrerán en buen hora individuos; pero no socorrerán el público. Sería de desear que todas se distribuyesen por unas mismas manos fieles é inteligentes; porque repartiéndose por muchas que no se mueven de acuerdo, que obran dispersas, sin union, sin sistema ni plan, unos pobres reunirán los socorros, y á otros no alcanzará ninguno. Solamente podrá atender á todos una junta, que á todos conoce, y de todos tiene padron. ¡Quántos miserables perecerán en su desconocido hogar, ignorados del universo! No son estas declamaciones de academia; son hechos freqüentísimos, aunque por desgracia no sabidos, sino de los pocos que se dedican á indagarlos por instituto. Formada apénas la Junta de Santa Cruz, halló á una muger tirada en el rincon de un solar, sumida de algunas horas ántes en una apoplexía, sin habérsele procurado ningun alivio. ¿A quién se recurre entónces, ni donde se hallan juntos todos los medios y disposiciones necesarias en un caso, que no espera diligencias prolixas? La Junta le facilitó todos los auxîlios, y salvó de la muerte á aquella infeliz, que hubiera fenecido ciertamente, si hubiese librado su vida en la piedad de los

que ignoraban su situacion. ¡ Quántas veces los Párrocos han derramado sus pobres é infructuosas lágrimas sobre el miserable lecho de los enfermos, ó sobre el desnudo suelo en que fallecen, víctimas aun mas que de sus dolencias, de la penuria, del abandono universal, y tal vez de su compañera la desesperacion!

No es menester ir á los arrabales en busca de estas escenas tan freqüentes como dolorosas: la Ciudad toda está plagada de barrezuelos y callejas, por donde ni transitan los pudientes. ¿Habrá muchos de estos en Sevilla que conozcan ni de oidas la plazuela de los leones y su embocadura, donde se anidan mas de cien personas infelicísimas en la feligresía de Sta. Cruz? Y esta multitud de miserables y otros ciento y otros y otros mas, en el dia de su mayor hambre ó de su enfermedad ¿adonde hallarán el alivio con la certeza necesaria siempre, y con la prontitud muchas veces indispensable? ¿Acudirán á las casas de los poderosos, fatigados perpetuamente con peticiones, cuya entrada defienden una tropa de criados y porteros? Nuestro Gobierno piensa actualmente en desterrar la mendiguez y ociosidad con la ereccion de un hospicio: si al tiempo de lograr Sevilla tan útil establecimiento, organizado sabiamente, viese nacer en todos sus barrios las juntas parroquiales de caridad, unidas estas dos instituciones tan análogas, de la manera que el Rey quiso unirlas

en la Real Cédula de 1787, harian la felicidad general de este gran Pueblo, auyentando de una vez la miseria pública, y aliviando las necesidades secretas de sus habitantes. El inhábil, el huérfano, el jornalero desocupado, el achacoso, el enfermo habitual, el convaleciente, la familia menesterosa y atribulada tendrian entónces en medio de su afliccion la seguridad consoladora de que no les faltaría el remedio de su miseria: seguridad que gozan ya los verdaderos pobres de Sta. Cruz, á quienes no ha faltado en la mayor calamidad del Pueblo el alivio proporcionado á sus ahogos y á los caudales de la Junta.

Merced al zelo del Ilmo. Señor Arzobispo de Laodicea, Coadministrador de Sevilla, no ménos que á la vigilancia de su Real Audiencia. Conociendo este sabio tribunal que nada podría aliviar tanto la miseria del año pasado de 1804, como la formacion de estas juntas de caridad, que le estaba encargada por el Rey, y que el estado de opresion del Pueblo no daba el ocio necesario para organizarlas baxo las reglas y formalidades prescritas por el Real Consejo, comisionó al Sr. Oidor D. Joaquin María Sotelo, para que trazase los medios mas breves de establecer en cada feligresía una diputacion, que estimulase la piedad de los pudientes, y distribuyese las limosnas en su respectiva demarcacion. Esta empresa benéfica interesó vivamente el bondadoso corazon del Ilmo. Señor Coadminis-

trador, quien movido de su antiguo amor á los pobres, convocó á los Señores Curas en diversos dias, y al de Santa Cruz en 5 de Septiembre de aquel año, exhortándolos á que de la manera mas conveniente formasen juntas caritativas en sus parroquias, asociando para este fin algunos de sus feligreses íntegros y zelosos.

Desde los principios de su ministerio meditaba el Sr. Cura de esta feligresía la ereccion de una congregacion de caridad: y aunque por varios obstáculos, que le detenian aun mas que la perpetua atencion á sus deberes, no habia conseguido su establecimiento, habia sin embargo pedido el año anterior para este fin por sí y por otros á las puertas de su Iglesia, y socorrido las necesidades mas urgentes de la collacion, asistiendo del todo á quatro enfermos, algunos de muy larga y complicada enfermedad, socorriendo á otros freqüentemente, manteniendo por temporadas á varios jornaleros desocupados, y dando ropas á algunas mugeres desnudas, en cuyos objetos se expendieron muy cerca de 4∂ reales, no solo de aquellas demandas públicas, sino de algunas limosnas que recaudó secretamente. Estimulado de nuevo, y autorizado para vencer los escollos que le impedian, nombró por Diputados á los Señores D. Juan Agustin Cean Bermudez y D. Ramon Aldasoro, cuya eleccion fue del agrado del Ilmo. Señor Arzobispo, á quien dió parte de ella y de la

aceptacion de los nombrados.

Por desgracia la feligresía, de cuyo socorro se encargaron, era de las mas necesitadas de estos institutos, y de las ménos proporcionadas para establecerlos. Pequeña sí, pero situada en un ángulo de la poblacion, compuesta de calles estrechas, sin tránsito y aun sin salida, no ofrece una morada cómoda para los menestrales, que buscan la publicidad de sus talleres, y sirve de alvergue á un sinnúmero de personas ancianas, impedidas, achacosas, pobrísimas. Es muy de notar que en todo su recinto no se hallan dos oficinas de artesanos, y aun apénas alguna tienda de las mas necesarias: circunstancia que distingue á este vecindario de los que son tenidos por mas pobres en la Ciudad, en los quales todos se ve alguna suerte de oficio ó negociacion. Y un barrio sin artes, sin industria, sin comercio: un barrio que así carece de las únicas fuentes de la felicidad ¿no será el mas miserable de todos? En el último padron pasqual se alistaron 844 adultos y entre ellos 264 pobres, que mas ó ménos necesitan ser socorridos diariamente. Añádase á este número el de los niños que no se matriculan: añádase la multitud de jornaleros que llena una gran parte de la collacion, y ó por falta de trabajos, ó por inhabilidad personal se desocupan freqüentemente, pereciendo miéntras sus familias: añádanse con estos no pocos inválidos y obreros avecindados por la inmediacion á las

oficinas reales, los que no están comprehendidos en el número anterior por ser de otra matrícula, y son sin embargo socorridos en sus mayores indigencias, y juntos los menesterosos, que por tiempo producen estas clases, con los perpetuos nombrados arriba, ascienden de ordinario á 350 ó 400 pobres actuales.

Mas no arredró á los individuos de la Junta esta crecida muchedumbre de necesitados, ni los débiles auxîlios de socorrerlos que podian augurar del corto número de feligreses pudientes. Visitaron pues y exhortaron en lo que restaba de Septiembre, no solo á estos, sino á algunos sugetos caritativos de otras parroquias, con la necesidad que causaban los escasos recursos de su demarcacion, y con la libertad de no haberse formado todavía juntas en las demas. Todos ellos ofrecieron voluntariamente una contribucion mensual que sube al presente á 909 rls. vn. en que no se incluyen las limosnas sueltas que se reciben. Al fin de este escrito se manifestarán los nombres beneméritos de los que actualmente contribuyen; y ¡oxalá pudiese contarse en este número el Sr. D. Diego Wiseman, que el primero de todos subscribió con 320 rls. cada mes, dando esta quantiosa limosna en los quatro primeros hasta el de su fallecimiento! Digno ciertamente de esta memoria, que acompañará siempre la Junta con el testimonio sincero de su gratitud, y los pobres feligreses con el de sus lágrimas.

Pero luego se consoló la asociacion de esta pérdida y de otra que sufrió por ausencia de un subscriptor, librando su remedio en la sensibilidad generosa del Ilmo. Señor Coadministrador. Ni podian engañarse en estas esperanzas los que miraban el establecimiento como una obra de su caridad paternal. Movido en efecto el Señor Ilustrísimo de representacion que hizo la Junta, le destinó el mes pasado de Febrero 300 rls. de las limosnas del Arzobispado, habiendo continuado este socorro por todos los meses comprehendidos en el estado presente, con la diferencia de haber dado 320 en el de Abril.

Comenzó la subscripcion en Octubre de 1804, desde cuyos principios habia anticipado el Sr. Cura algunas limosnas de acuerdo con la diputacion. Pero la primer junta formal se tuvo el dia 30 de aquel mes, á la que asistió el Sr. D. Josef Gabriel de Losada por indisposicion del Sr. Aldasoro, y en ella se nombró al Sr. Cean por Secretario. Tratóse largamente del motivo y fines de su union y del órden que debia prescribirse en las operaciones; y se conoció luego la extension inmensa del instituto, y que su objeto general de beneficencia comprehende todas las miserias del hombre en qualquiera de sus estados, ora sea inhábil, ora trabajador, ya esté enfermo ó ya sano, tanto en las faltas de sustento, como en las de vestido y habitacion. De manera que la Junta de Caridad une en

sí los objetos benéficos de la Hospitalidad doméstica de Cádiz, de las Diputaciones de barrio de Madrid, de las Hermandades del Refugio y de la Esperanza de la misma Corte, y puede suplir en Sevilla á proporcion de sus fondos la falta de tan útiles establecimientos.

Ordenóse pues en esta primer sesion un reglamento fácil sobre la administracion de las limosnas. Estas deben recaudarse cada mes con recibos firmados de la Junta por personas de carácter, que solo por interes de caridad se encargarán de tan molestosa tarea, depositando en el Sr. Cura la suma de las contribuciones. Formará este una matrícula de todos los pobres, expresando su estado, su familia, sus necesidades y los auxîlios de qualquier clase que tengan, para que la Junta ayudando con estas noticias sus continuos informes, pueda clasificarlos y socorrerlos acertada y ordenadamente; pero siempre con limosnas sueltas y sin asignacion fixa para evitar perjuicios. Dividiráse el ingreso mensual en tres partes, de las quales se distribuirán dos entre los pobres de mas urgente ó mas oculta necesidad, y la restante entre los de menor ó mas pública, aunque cierta siempre y averiguada; para que alcanzen estos socorros á todos quanto sea posible, exceptos los mendigos, que no son de inspeccion de la Junta. Esta distribucion se hará de ordinario por manos del Sr. Cura, quien presentará todos los meses á la Diputacion las cuentas de lo recibido y dado para

su exâmen y aprobacion : y al fin de cada semestre se imprimirá un estado de la recepcion é inversion de las limosnas, no solo por el fin de estimular á una subscripcion tan benéfica , sino por el hondo conocimiento que tiene la Junta de la obligacion sagrada en que está quien administra caudales del Público, de manifestar sus cuentas al Público.

Pocas mas reglas de precaucion y economía completan las sencillas constituciones de la Junta de Caridad: las quales presentó luego para su aprobacion al Ilmo. Sr. Coadministrador y al Sr. D. Joaquin María Sotelo, quien despues de haberlas aprobado en virtud de su comision especial por el Real Acuerdo, las pidió á la Junta, é hizo sacar varios traslados, que distribuyó á los Sres. Curas de la Ciudad por modelo y estímulo, visitándolos á todos, y persuadiéndolos á la ereccion de diputaciones caritativas con la actividad y energía tan conocidas y tan propias del zelo y saber de este digno magistrado.

No oculta la Junta los deseos que tuvo siempre de curar á todos los enfermos pobres en el seno de sus familias, como han intentado muchos hombres sabios y sensibles, y como estableció el Sr. D. Manuel Sistérnes en el quartel de palacio de Madrid el año de 784 , y se práctica en Sanlúcar de Barrameda, cerca de tres siglos ha, por la Cofradía de S. Pedro: Conoce bien el beneficio que los fundadores de las casas públicas de curacion han

hecho al universo para salvar de las dolencias y de la muerte á la porcion mas necesitada de la humanidad. Pero en tales establecimientos, sin duda necesarios en un gran pueblo, iba envuelta la semilla de un sinnúmero de incomodidades, que afligirán siempre á los dolientes aun mas que la enfermedad misma. Romper las dulces ataduras del amor y de la naturaleza, arrancar al hombre del regazo de los suyos y aislarle en rededor, digamoslo así, quando mas ha menester sus desvelos y cariño, abandonarle á unas gentes desconocidas y mercenarias, cuyos ojos ha encallecido ya la vista continua de las miserias, es querer ahogar de pronto todos los sentimientos de humanidad que ha impreso el Criador en el hombre, y vivirán miéntras viva su corazon. Los objetos de horror que inevitablemente le cercan en el hospital, la vista de un moribundo que fallece al lado de su enfermedad misma, la suerte acaso de entrar en un lecho tibio todavía por el cadáver que acaba de espirar en él, junto con la memoria amarga de las prendas de su amor, de sus padres, de su muger, de sus hijas abandonadas ¡quanto no flechan su corazon y atormentan de continuo su fantasía, agravando el principio de su mal!

No en vano los infelices enfermos rehuyen tan obstinadamente los hospitales, que arrostran mas bien la penuria mayor y aun la

misma muerte entre los brazos amados de su familia. Está observado constantemente que en Sevilla solo van á estas casas los pordioseros sin hogar. En la demarcacion de Santa Cruz, abundantísima en enfermos pobres por las causas sobredichas, solamente hay memoria de uno conducido á hospital en el espacio de quatro años, á pesar de los oficios del Sr. Cura, que contra sus ideas y deseos los ha exhortado á ello repetidamente, por no verlos perecer baxo un cúmulo de miserias què no podia remediar. Aunque fuera un capricho esta resistencia y aborrecimiento á los hospitales ¿abandonaríamos á estos desventurados y los sacrificaríamos por eso á su capricho? Ello es indisputable primeramente, que donde quiera que se ha exercido hasta ahora la hospitalidad doméstica ó familiar, el número de muertos respeto de los enfermos es mas de la mitad menor que en los hospitales públicos. Es en segundo lugar evidente, que el costo de estas curaciones en las casas es sin comparacion menor que en los hospitales, donde la dotacion de xefes y ministros, reparaciones del edificio, reposicion de muebles y demas gastos exceden de ordinario al mero servicio de los enfermos. Es indudable por último, que si el horror popular á los hospitales es una preocupacion, es una preocupacion necesaria en Sevilla, donde las varias casas de curacion no pudieran en el actual estado sostener la innumerable

multitud de enfermos pobres de su numerosísimo vecindario.

Á despecho de estas razones y de sus piadosos deseos, solamente se ha encargado la Junta de curar á los que no puedan trasladarse á los hospitales. Mas aunque despreciase las justas consideraciones que exîjen esta condescendencia con algunos enfermos, ya por respetos de honor ó sigilo, ya por la delicadeza de su educacion, ya por su horror sumo y resistencia, que tal vez ni debe ni puede vencerse, ya finalmente por otros motivos que ofrecen á menudo las circunstancias ¿pudiera abandonar á muchos otros, que forzosamente han de ser curados en sus casas? ¡Quántas enfermedades no tienen en Sevilla curacion pública! La perlesía, la alferecía, la tiña, el reumatismo, todas las enfermedades habituales no se curan en los hospitales de esta Ciudad: otras, como sucede á las venéreas, no se curan luego y universalmente, sino con espera y opcion: otras en suma llevan al enfermo á tal punto de postracion, que si tal vez la necesidad le fuerza á buscar el asilo público, no puede ya ser removido del lecho. La convalescencia, tan delicada y expuesta como la enfermedad misma, y muchas veces de mas duracion, ni puede darse completamente en los hospitales por sus escasas rentas, ni debe tampoco darse por el ayre malsano é inaccion sedentaria de ellos, que muy léjos de ayudar al restablecimiento de los enfermos, les ocasiona nuevas y mas peligrosas dolencias.

La Junta pues debe socorrer á esta clase de necesitados con preferencia á todas las demas. En ningun estado tiene el hombre mas derecho á los auxîlios de sus conciudadanos, que en su enfermedad, en la qual al paso que se aumentan sus necesidades, se le aminoran todos los medios de satisfacerlas. Mas no pudiera hacerse con los inciertos y escasos fondos de una subscripcion de muy pocos individuos, si el Emo. Sr. Cardenal Arzobispo sobre las limosnas ya dichas, no contribuyese á este fin con las medicinas que da generalmente á todos los pobres de la Ciudad, y si los Sres. D. Jorge Cisneros y D. Josef Lopez de Castro, profesores el uno de Medicina y el otro de Cirujía médica no hubiesen desde luego ofrecido asistir graciosamente á todos los enfermos de cargo de la Junta, como lo han hecho hasta ahora con tanta presteza, freqüencia, esmero y felicidad, que no es bastante esta sencilla memoria para remunerar su instruccion y virtud.

Con estos auxîlios ha asistido la Junta á 68 enfermos, dando á 40 de ellos toda la cura y alimentos, y socorriendo á los restantes con limosnas sueltas, proporcionadas á su necesidad. En este número se incluyen 16 habituales, 6 lisiados, 6 postrados en cama, á los quales la perpetuidad irremediable de sus dolencias hace mas necesitados y mas acreedores á los socorros. Cerradas las enfermerías públicas para estos pobres incurables, pere-

cerán abandonados, ya en los freqüentes ataques que les da por tiempo su enfermedad, ya no ménos en la penuria á que su inhabilidad los condena de por vida, si la beneficencia cristiana no les proporciona en sus casas el sustento y alivios que no pueden ellos adquirir. Tambien se ha socorrido á dos mugeres en sus partos, y asistido á otras dos completamente.

Ni por atender á estos, abandonó la Junta á las demas clases de infelices en el estado de sanidad. Mas apénas comenzaba á repartir socorros pecuniarios entre los necesitados de sustento, á pagar la habitacion á otros y escuela á un huérfano desamparado, á distribuir ropas á los mas desnudos, á muchos de ellos calzado, á otros camisas, á otros xergon, capote, calzones, jubon, enaguas y demas vestiduras, extendiendo sus limosnas mas acaso de lo que sufria la contribucion, quando llamó toda su atencion la miseria del vecindario, que subió en la anterior calamidad á la mayor altura, aumentándose la carestía de víveres, y menguando á la par ó faltando del todo los auxîlios de los jornaleros, que en gran parte se desocuparon. Para socorrer quanto fuese posible la hambre general, ocurrió luego el pensamiento de establecer una sopa económica, de que hizo varios ensayos el Sr. Cura; pero la escasez y subido precio de las semillas harinosas obligó á desistir del proyecto, dando en su lugar porciones de arroz, que á pesar

de su carestía era á la sazon el mantenimiento mas cómodo, y mas sano y conocido del Pueblo que esotras menestras. Repartiéronse pues desde Febrero hasta mediado Junio 7044 raciones de 4 onzas entre 374 pobres, dándolas á algunos diariamente, y á los otros, sino con la freqüencia bastante á su necesidad, excesiva ciertamente para los caudales de la Junta, que al fin debió acortar sus limosnas para equilibrarlas con el ingreso.

La distribucion de estos varios socorros se manifiesta en las cuentas presentadas por el Sr. Cura con tanta menudencia y prolixidad, que no se ha dado alguno, por pequeño que sea, de que no conste determinadamente á quien se dió, en que dia, quanto y por que motivo. De dichas cuentas se deduce el número total de 405 personas socorridas en esta ó la otra forma: y unidas las contribuciones habidas cada mes, y reducidas las limosnas dadas en su descuento á las distintas clases de necesidad remediadas, resultan el cargo y data siguientes:

SUMA DE LAS CONTRIBUCIONES RECIBIDAS.

	Rls. Vn.	
De la subscripcion y otras limosnas de Octubre de 1804. . .	1147.	
De Noviembre.	1047.	
De Diciembre.	1207.	
De Enero de 1805.	1071.	
De Febrero.	901.	
De Marzo.	1329.	
De Abril.	1129.	
De Mayo.	1109.	
De Junio.	1249.	
Total. . .	10189.	

SUMA DE LAS LIMOSNAS DADAS.

De 70 arrobas y 11 libras de arroz compradas á varios precios.	4135.	20 mrs.
De la asistencia á 68 enfermos. .	2797.	
De 4 partos.	133.	
De medicinas en algunos dias de Mayo, en que estuvo suspensa la botica arzobispal.	60.	
De comprar ropas.	517.	14.
De pagar casas y escuela. . . .	328.	
De socorros sueltos.	2195.	
De la impresion de recibos para la cobranza y compra de libro.	104.	
Total. . .	10270.	
Alcance. . . .	81.	

Esta suma de limosnas debe parecer mucho mayor, por no estar incluso el costo de las curaciones, que son, como está dicho, gratúitas. Tambien pudieran añadirse 160 medias hogazas de pan, que aunque procedentes de otros establecimientos, se distribuyeron por los mismos individuos el mes de Diciembre entre los pobres de su demarcacion.

Tales en resúmen han sido las operaciones de la Junta hasta fin de Junio del año presente. ¡Pluguiera á Dios que hubíese ella podido libertar para siempre á sus pobres de la infelicidad! Mas á pesar de sus esfuerzos, el infortunio pasado los ha reducido á tal estado de abatimiento, que necesitan ahora de auxîlios mayores que en la misma calamidad. En ella malvarataron sus ropas mas precisas, no pagaron por todo aquel tiempo sus viviendas, contraxeron deudas que los oprimen, arrancaron quantos socorros pudieron á sus bienhechores, en una palabra agotaron todos los recursos, que no solamente los inhábiles, sino los artesanos y jornaleros han menester con freqüencia para las urgencias extraordinarias. Y no habiendo baxado el precio de los víveres tanto como ha crecido en ellos la falta de cosas y de refugios, tienen actualmente ménos proporcion para subsistir. Ancho campo ofrecen todavía sus miserias á la piedad de sus vecinos. Pero si faltase alguna vez, ó se disminuyese esta necesidad extrema, que no es de esperar en un barrio de tantos impedidos:

ó si ya las contribuciones recibidas excediesen en adelante á los objetos de su inversion actual, lo que mas bien puede creerse de la generosidad del Pueblo ¿faltaría por eso materia abundantísima al instituto de la Junta de Caridad? ¡Fuérale dado extender sus obras hasta donde llegan sus deseos! Diera entónces escuela á una multitud de niños pobres, que crecen sumidos en la ignorancia para vivir despues entregados á la holgazanería: proporcionara á los mas adultos aprendizage en las artes, para hacerlos útiles á sí mismos y á la república: estableciera fábricas, donde ocupar provechosamente la innumerable suma de jornaleros y artesanos ociosos. ¿Y por qué estos grandes designios han de parecer devaneos de una imaginacion acalorada? Sevilla puede realizar las ilusiones halagüeñas de la Junta: puede multiplicar en sus barrios estas congregaciones benéficas. Y en tal caso ¿no será dado á las juntas de caridad hacer en esta Ciudad magnífica lo que han hecho en pueblos de ménos nombre, de ménos poder é ilustracion?

¡Que sus exemplos repetidos en los papeles públicos no nos sirvan de confusion, sino de estímulo! Tal vez no son necesarias para ello mas expensas caritativas de las que se hacen en la Ciudad, sino mas atinada direccion. Abandonemos en buen hora á una tropa de hombres ignorantes de los deberes de la religion y la humanidad, que desconocen el precepto divino de la limosna; á quienes so-

bran medios para sus placeres, y faltan siempre para hacer bien: solo es menester que los buenos quando distribuyan sus facultades ó las agenas, estén persuadidos de que en las diputaciones de caridad tienen el conducto mas seguro de hacer los beneficios acertados, comunes, trascendentales y fructuosos. Mas si por desgracia de los tiempos no lograse la Junta de Santa Cruz ver cumplidos sus votos tan extendidamente como desea, se dará por pagada de sus afanes con redimir de las miserias, de la hambre, de las enfermedades y de la muerte á tan crecido número de infelices, y con haber puesto en la capital de Andalucía un cimiento capaz de recibir las mayores obras de beneficencia.

SEÑORES SUBSCRIPTORES ACTUALES

POR EL ÓRDEN DE SU ALISTAMIENTO.

Sr. D. Felix Josef Reynoso, Cura.
Sr. D. Juan Agustin Cean Bermudez, Diputado Secretario.
Sr. D. Ramon Aldasoro, Diputado.
Sr. D. Patricio Wiseman.
Sr. D. Agustin de Villa.
Sr. D. Josef María Perez.
Sr. D. Saturnino Dominé.
Sr. D. Fabian de Miranda.
Sr. D. Pedro Manuel Prieto.
Sr. D. Manuel María Rodriguez.
Sr. D. Josef María Rodriguez.
Sr. D. Josef Gabriel de Losada.
Sra. D. María Gonzalez Pinto.
Sr. D. Juan Bautista Fason.
Sr. D. Francisco de la Portilla.
Sr. D. Antonio Blommaert.
Sr. D. Manuel de Camps.
Sr. D. Juan Sanchez de Várgas.
Sr. D. Juan Nepomuceno Montero de Espinosa.
Sr. D. Marcelo de Espinosa.
Sr. D. Ramon Moreno.
Sr. D. Ramon Arrayaz y Castilla.
Sr. D. Blas Bascónes.
Sr. D. Juan Antonio Ordoñez.
Sr. D. Pedro Lagrava.
Sr. D. Agustin Perez Lain.

Sr. D. Agustin del Pueyo.
Sr. D. Francisco Moreno de Luque.
Sr. D. Josef María Garibaldo y Montoro.
Sr. D. Josef María Valladares.
Sr. D. Francisco de Paula Barberi.
Sr. D. Josef María Zintora.
Sr. D. Blas Tabiel de Andrade.
Sr. D. Antonio Posada.
Sr. D. Salvador Ximeno.
Sr. D. Bernardo Dherbe y Paredes.
Sr. D. Juan Manuel de Peziña.
Sr. D. Antonio de Rueda.
Sr. D. Josef Montemayor.
Sr. D. Atanasio Roman.
Sr. D. Silvestre Ybarra y Galindo.
Sr. D. Miguel Escobar.
Sr. D. Francisco María Sergeant.
Sr. D. Juan Fernando Ojeda.
Sr. D. Alonso Policarpo del Pino.
Sr. D. Francisco de Paula Várgas.

Felix Josef Reyna. Juan Ag.n Cean Bermudez.

Ramon de Aldaroro.

del frente . . . . 849.
De la limosna del S.or Arzobispo . . . . . 300.
Del sobrante del mes anterior 78
Suma . . . . 1227 „

Data.

Invertido en limosnas secretas, ó mas
urgentes . . . . 991. „
Yd. en publicas ó menos urgentes . . . 352 . . . „
Suma . . . . 1343.
Importe del cargo . . 1227.
Resulta contra la Junta R.s v.on . . 116. .

Lo que ha merecido la aprobacion de la Junta, pidiendo al S.r Cura que procure no excederse en las limosnas para que nunca resulten cargos contra ella.
Sevilla 4 de Septiembre de 1805.

Felix Josef Reynoso
Juan Ag.n Cean Bermudez
Ramon de Aldasoro

Junta duodecima
celebrada
en 3 de Octubre de 1805.

La Junta ha sentido la suspension ó cesa-
cion de los Subscritores siguientes en las
limosnas mensuales que daban, segun
los recibos, que devolvieron los cobradores,
del mes anterior.

D. Pedro Lagrava....	20„ rs.
D. Francisco de la Portilla.	20„
D. Antonio Posada......	10„
Suma.....	50„

Presentó el Sr. Cura un recibo de D. Josef
Hidalgo, impresor y librero de esta ciudad
en Calle de Genova, de 560„ rs. vn. importe de
los 500 exemplares del resumen de las ope-
raciones de la Junta, cuya cantidad le
habia satisfecho el mismo Sr. Cura, como
consta del mismo recibo, que existe en po-
der del Secretario. Y siendo consecuente
el Sr. Cura á lo que habia expuesto en el
mismo resumen, no quiso se cargasen los

los 560 r.s en la cuenta mensual, por no perjudicar à los pobres del barrio ò de la parroquia, de manera que se diò por satisfecho de esta cantidad por entonces y para siempre, diciendo que tenia modo de enjugarla ò de cobrarla con limosnas secretas de algunos devotos. Por lo que los Sres Diputados le dieron las gracias.

El resultado de la cuenta de lo cobrado y distribuido en el Septiembre anterior es el siguiente.

Cargo

Percibido de los tres subscriptores	799	1099
De la limosna del S.r Arzobispo	300	

Data

Ynvertido en socorro de necesidades secretas	501	770
Yd. en el de publicas, ò menos urgentes	269	
Alcance contra la Junta del mes anterior		116
		886
Resta à favor de la Junta ... R.s v.n		213

Sevilla 7 de octubre de 1805.

Felix Josef Reynoso — Juan Ag.n Cean Bermudez

Ramon de Aldasoro

Junta 13.ª
celebrada
en 4 de Noviembre de 1805.

No habiendo ocurrido que exponer en esta Junta, sino del acierto con que se distribuian las limosnas à las muchas necesidades que habia en la parroquia, paso el S.r Cura à presentar las cuentas de lo percibido y repartido el mes anterior, cuyo resultado es el siguiente.

Cargo.

De lo que contribuyeron los S.res Subscript.s	799.
De la limosna del S.r Arzobispo	300.
Del sobrante del mes pasado à favor de la Junta	213.
	1.312.

Data

De lo invertido en necesidades secretas.	707.
id. en publicas, ò menos urgentes	176
	883
Resta à favor de la Junta	429 R.s v.n

Sevilla 4 de Nov.e de 1805.

Felix Josef Reynoso

Juan Ay-Tean Bermudez

Ramon de Aldasoro

Junta 14.ª
Celebrada
en 5 de diciembre de 1805.

El S.r Cura presentó la cuenta de lo cobrado y distribuido el mes anterior, cuyo resultado es el siguiente.

Cargo.

De lo cobrado de los Sres Subscriptores...	799.
De la limosna del S.or Arzobispo...	300.
Del sobrante de la cuenta anterior.	429.
	1528.

Data.

Repartido en necesidades urgentes.	665..18.
Yd. en menos urgentes ó publicas.	206.
	871..18.
Resta á favor de la Junta r.s v.n	656. 16 m.rs

Sevilla 5 de diciembre de 1805.

Felix Josef Reynoso — Juan Ag.n Cean Bermudez

Ramon de Aldasoro

Junta 15.ª
celebrada
en 5 de Enero de 1806.

Para que todo vaya conforme al reglamento de este instituto, acordó la Junta, que el S.or Cura formase el estado de todo lo recibido de los tres Subscriptores en los ultimos seis meses del año pasado de 1805. y de lo que distribuyó en ellos la Junta, con la claridad y division que se hizo en el primero de los quince primeros meses del establecimiento, para que examinado y aprobado que sea, se mande imprimir y repartir á los tres Subscriptores.

Ademas de las limosnas publicas y secretas que se han distribuido en el mes anterior, logró la Junta 68. cedulas de media hogaza de pan de la dotacion de la hermandad de las Animas del convento de San Francisco, y 60. de la misma racion de pan que el S.r Arzobispo reparte en los dias de Pasqua,

las quales 128 cedulas repartió la Junta entre los pobres mas necesitados de la parroquia.

El mismo Sr. Cura presentó las cuentas del mes anterior, cuyo resultado es el siguiente:

Cargo

De lo cobrado de los Sres Subscriptores . . .	809 –
De la limosna del Sr. Arzobispo	400 –
Del sobrante del mes anterior	656 – 16.
	1865 – 16

Data.

Invertido en limosnas secretas . . .	1576 – 28 rs.
Id. en publicas	299.
suma . . .	1875. 28.

Resta á favor del Sr. Cura – Rs. vn. 10. 8 rs.

Es de advertir que el haber ascendido la limosna de los Sres Subscriptores en el mes anterior á 809, ha consistido en que el Sr. D. Domingo Garcia contribuyó con 10 rs. y ofreció seguir con la misma limosna todos los meses.

Y tambien es de celebrar el socorro de las necesidades en el de diciembre, pues ha pasado de 2100 rs. contando con las seisen-

ta y quatro hogazas repartidas entre los pobres de la parroquia en virtud de las dhas 128 cedulas, por que entonces valia la hogaza 36 quartos.

Sevilla 5 de Enero de 1806.

Felix Josef Reynoso — Juan Ag.n Cean Bermudez

Ramon de Alvarado

Junta 16.a

Celebrada en 3 de Febrero de 1806.

El S.r Cura leyó el resumen y relacion de lo que la Junta habia percibido y distribuido en los seis ultimos meses del año anterior; y habiendole aprobado, acordó que se imprimiese con la mayor prontitud, y en los mismos terminos, que el primero, para lo qual comisionó al propio señor Cura.

Este mismo presentó despues las cuentas de Enero, cuyo resultado es el siguiente:

Cargo.

Es de advertir que habiendo fallecido D. Juan Sanchez de Vargas que daba seis reales mensuales, y que los Sres D. Pedro Lagxava y D. Joaquin Doblas han ofrecido dar el 1.º 10. r.s y el 2.º 20, previniendo este que se oculte su nombre en los impresos, resta liquido lo que ha percibido

la Junta en el mes anterior	833„
Ytt. del S.r Arzobispo	300„
Suma	1133. r.s

Data.

Alcance de las cuentas ultimas	10„
Ynvertido en necesidades secretas	726„
Yd en publicas, ó menos urgentes.	271„16
Suma.	1007.
Resta á favor de la Junta. r.s	125. 10„

Fueron aprobadas en 3. de Febrero de 1806.

Felix Josef Reyna — Juan Ag.n Cean Bermudez

Ramon de Alvarsoro

Junta 17ª.
Celebrada
en 4 de Marzo de 1806.

Habiendo presentado el S.ʳ Cura à la Junta un exemplar impreso del resumen de las operaciones de este instituto en los ultimos seis meses del año de 1805, cuya impresion, segun recibo, q.ᵉ consta de 250 exemplares, importó 130 r.ˢ fue aprobado, y acordó, se repartiesen en los terminos que se hizo con el primer impreso: y tambien comisionó al S.ʳ Cura, para que diese las gracias al S.ʳ Juez subdelegado de imprentas D. Josef Isidoro Morales, por no haber admitido los derechos que le corresponden de reglamento, por la licencia que ha dado p.ª esta impresion.

El S.ʳ D. Josef Soler canonigo de la Catedral entregó el mes anterior al S.ʳ Cura à nombre de su Cabildo 255„ r.ˢ para repartir entre los pobres de esta parroquia.

Y D. Domingo Garcia dexó de contribuir con la limosna de 10„ r.ˢ mensuales, que habia ofrecido.

Presentó à la Junta el dho S.ʳ Cura

ta cuenta de lo percibido y distribuido en el mes de Febrero ultimo, cuyo resultado es el siguiente:

Data.

Por sobrante en las ultimas cuentas . . .	125. 10.
Por lo percibido de los tres Subscriptores . . .	823.
Por la limosna particular del Illmo Cabildo, arriba dicha . . .	255.
Por la acostumbrada del Sr. Arzobispo . . .	300.
Suma . . . Rs. vn. . . .	1503. 10

Cargo.

Del coste de la impresion referida arriba segun recibo del impresor . . .	130.
Ynvertido en socorrer necesidades secretas	733.
Yd. mas publicas, ó menos urgentes . . .	312.
Suma . . .	1175.

Restan á favor de la Junta Rs. vn. 328 - 10 mrs.

Aprobadas, en Sevilla á 4 de marzo de 1806

Felix Josef Reynoso — Juan Ag. Cean Bermudez

Ramon de Aldasoro

Junta 18.ª
celebrada
en 6 de abril de 1806.

El S.r subscriptor D. Patricio Wiseman, que contribuia mensualmente con la limosna de 200,, r.s ha tenido por conveniente el reducirla à 100,,; y D. Fran.co Maria Sergeant ha cesado de dar los 60. al mes, con que socorria à los pobres de esta parroquia.

Pero la Providencia que vela sobre este instituto, movio el corazon benefico del S.or D. Antonio Agustin Mendez ofreciendo 300 r.s mensuales por la testamentaria de su hermano el S.or D. Miguel difunto.

El resultado de las cuentas de lo percibido y distribuido el mes de marzo anterior, que presentó el S.r Cura, es el siguiente:

Cargo.

Por sobrante à fabor de la Junta en ~~feb~~ marzo	328.10
Por lo que contribuyeron los subscript.s en marzo	663.
Por la limosna acostumbrada del S.r Arzobispo	300.
Por la dha arriba del S.r Mendez	300.
Suma r.s v.on	1591.10.

Data

Ynvertido en necesidades secretas y urgentes . . 1017 –
Yd. en publicas ò menos urgentes . . . . 288 –

Suma R.s v.n . . . . 1305 –

Resta à favor de la Junta . . R.s v.n . . 286 – 10 m.s

Fueron aprobadas. Sevilla 6 de abril de 1806 –

Felix Josef Reynoso   Juan Ag.n Cean Bermudez

Ramon de Aldasoro

Junta 19.a
celebrada
en 10 de mayo de 1806 –.

El zeloso S.or Cura ha presentado las cuentas de lo invertido entre los pobres de la parroquia y de lo recibido de los tres Subscriptores en el mes de abril ultimo, cuyo resultado es el siguiente.

Cargo

Por el sobrante de las cuentas de marzo á favor de la Junta . . . . 286. 10 mrs.

Por lo que contribuyeron los tres Subscriptores en Abril . . . . 663 —

Por la limosna acostumbrada del S.r Arzobispo 300 —

Por la de la testamentaria del S.r Mendez 300 —

Por otra particular que dió la Sra. D.a Bernarda de Nebra, feligresa de esta parroquia 40 —

Suma r.s v.n 1589.10 —

Data.

Ynvertido en limosnas secretas y urgentes. 1114 —

id. en publicas y menos urgentes . . . . . . 333 —

Suma r.s v.n . . . . 1447 —

Restan á favor de la Junta . . . . . 142 — 10 mrs.

Aprobadas, en Sevilla á 10 de mayo de 1806 —

Felix Josef Reynoso — Juan Ag.n Cean Bermudez

Ramon de Aldasoro

Junta 20.

celebrada

en 10 de Junio de 1806.

El Sr. Subscriptor D. Miguel de Escobar de diez reales con que contribuia al mes, tuvo por conveniente dexarlo en quatro.

No ocurriendo otra cosa, presentó el Sr. Cura las cuentas del mes de mayo ultimo, cuyo resultado es el que sigue.

Cargo.

Por sobrante à favor de la Junta de Abril..	142-10-
Por lo que contribuyeron los tres Subscriptores en Mayo	657-..
Por la limosna del Sr. Arzobispo.......	300-
Por la de la testamentaria del Sr. Mendez...	300-
Suma rs. v.n........	1399-10-

Data.

Invertido en limosnas secretas y urgentes..	921-
id. en publicas ó menos urgentes.........	276-..
Suma rs. v.n....	1197-
Restan à fabor de la Junta.-	202 10.

Aprobadas en Sevilla à 10. de Junio de 1806.

Felix Josef Reynoso

Juan Ag. Cean Bermudez

Ramon de Aldasoro

Junta 21ª

Celebrada en 15 de Julio de 1806

Para que no se retarden las Juntas, ni se celebren fuera de los primeros dias de cada mes, como previene el capitulo 14 de las constituciónes, acordó la Junta fixar el primer Domingo del mes á las once de la mañana, sin necesidad de que el Sr. Cura lo avise.

El Sr. Subscriptor D. Francisco de Paula Vargas ha rebaxado 40 rs. de los 100, que daba mensualmente, quedando reducida la limosna á 60.

Y el Sr. D. Franco. de Paula Castro nuevo subscriptor ha ofrecido contribuir con 15 rs. al mes.

El Sr. Cura hizo presentes las cuentas del anterior Junio, cuyo resultado es el siguiente.

Cargo.

Por sobrante á fabor de la Junta en Mayo	202. 10
Por lo que contribuyeron los Sres. Subscriptores en Junio	632
Por la limosna acostumbrada del Sr. Arzobispo	300
Por la de la testamentaria del Sr. Mendez	300
Suma rs. vn.	1434-10

Data.

Invertido en limosnas secretas y urgentes.	1170 —
Yt. en publicas y menos urgentes	286 —
Suma rs. vn.	1456 —

Alcance à favor del Sr. Cura . . rs. vn. . . 21 - 24 mrs.

Aprobadas que han sido estas cuentas, y en atencion à ser las ultimas con que acaba el primer semestre del año 1806, acordó la Junta que el Sr. Cura formase el resumen raciocinado de todas ellas, y que evacuado lo traxese à la Junta para disponer su impresion en los terminos que se ha hecho con los anteriores.

Sevilla 15 de Julio de 1806.

Felix Josef Reynoso — Juan Ag. Cean Bermudez

Ramon de Aldasoro

Junta 22

Celebrada en 3 de agosto de 1806.

Reunidos los tres vocales que componen la Junta, y tratando de que el S.or Cura formase el estado de lo recibido de los subscriptores y de lo invertido en socorrer à los pobres de la parroquia en los primeros seis meses de este año para imprimirle y publicarle, como esta ordenado, acordaron, que no se expresase en él, ni en los demas que se impriman en adelante, el importe de la impresion de dhos estados en partida separada, sino que se incluya en la de Socorros varios, porque asi conviene: y que el dho Señor Cura procure con la posible brevedad se imprima dho estado, y que antes se traiga à la Junta para su aprobacion.

El mismo S.or cura presentò la cuenta de lo recibido y gastado en el mes de Julio anterior, que conservo en mi poder, y cuyo resultado es el siguiente.

Cargo.

De lo cobrado de los Sres Subscriptores, que es en el dia su total importe . . . . . 632.

del frente . . . . 632 r.

De la limosna del S.r Arzobispo Cardenal . .	300.
De la testamentaria de D. Miguel Mendez	
dada por su hermano D. Ant.o Agustin . . .	300.
de otra. dada por un anonimo	12
	1244.

Data

Por alcance contra la Junta del mes anterior	21. 24.
Por lo socorrido en necesidades secretas	930.
Por id en publicas y menos urgentes	334.
	1285. 24.

Alcance contra la Junta r. v.n . . . 41. 24

Lo que se aprobó. Sevilla 3 de agosto de 1806.

Felix Jos. Reynoso

Juan Ag.n Cean Bermudez

Ramon de Alvarez

Junta 23.

Celebrada en 7 de Septiembre de 1806.

Habiendo hecho presente el Sr. Cura el abandono en que estaba expuesta la educacion y mantenimiento de Teresa Perez, joven soltera y huerfana de la parroquia, y haciendose cargo el mismo señor Cura de buscar limosnas entre algunos sugetos que deseaban socorrerla, acordó la Junta que se pusiese en el Seminario Beaterio de la SSma Trinidad à la dha Teresa Perez, con tal que las limosnas q.e se recogiesen separadamente para este objeto fuesen suficientes, sin necesidad de ocurrir al fondo de la Junta, que no puede subvenir à èl por los muchos pobres que hai en la parroquia.

Presentó el Sr. Cura la cuenta de lo percibido y distribuido el mes de agosto anterior, cuyo resultado es el siguiente:

Cargo.

De lo q.e pagaron todos los Subscriptores	632.
De una limosna del Sr. Arzobispo Cardenal	300.
de otra de la testamentaria de D. Ant.o Mendez	150
R.s v.n	1082.

Data.

Por alcance contra la Junta del mes anterior.	41. 24.
Por lo invertido en necesidades publicas	351.
Por id en secretas y mas urgentes.	972.
Rs. vn. . . .	1364. 24.
Alcance contra la Junta	282. . 24.

La Junta dio las gracias al Sr. cura por el zelo y esmero con que atiende á ambas necesidades, y le pidió que procurase contener en adelante su caridad, arreglandose á lo que entrase en su poder cada mes por la subscripcion y por otras limosnas, de modo que no resultasen contra ella alcances de tanta cantidad.

Sevilla 7 de Sepre. de 1806.

Felix Josef Reynoso   Juan Agn. Cean Bermudez   Ramon de Aldasoro

Junta 24.

Celebrada en 5 de Octubre de 1806.

Habiendose aprobado en la anterior la exposicion que hizo el Sr. Cura de lo percibido y gastado en los seis primeros meses de este año, y mandado imprimir, se acordó en esta que se repartieren exemplares al Illmo. Sr. Coadministrador, Subscriptores, y otros sugetos del pueblo, á fin de instruir á aquellos de las operaciones de la Junta, y de excitar á estos á subscribirse.

Y el mismo Sr. Cura presentó la cuenta de lo que percibió y distribuyó en el mes de Septiembre anterior, cuyo resultado es el siguiente:

Cargo

Por la subscripcion que se cobró entera...	632.
It. por lo que dió el Sr. Dr. Manuel Maria del Marmol Capellan de la real capilla, ofreciendose á continuar como subscriptor con la misma limosna cada mes.......	30.
Por la que dió el Sr. Arzobispo Cardenal..	300.
Por otra de la testamentaria de D. Antonio Mendez.	150.
Rs. v.n	1112

Data.

Por alcance contra la Junta del mes anterior ..	282. 24.
Por la impresion del resumen de los seis primeros meses de este año, segun recibo que conservo...	130.
Por lo socorrido en necesidades secretas....	893. 28
Por id. publicas y menos urgentes......	461.
Suma Ds. vn.	1767. 18.
Alcance contra la Junta.........	655. 18.

El Sr. Cura expuso que las muchas y graves necesidades que habian ocurrido en el mes anterior, no le habian permitido llevar adelante lo prevenido por la Junta sobre alcances; y asi esperaba le disimulasen este exceso de su caridad, que no habia estado en su arbitrio el contener, y aunque la Junta haya quedado de ello edificada, le encargo procurase enjugar el de este mes; pues pesaba de la mitad de su fondo.

Sevilla 5. de octubre de 1806.

Felipe Jos. Reynoso — Juan Ag.n Cean Bermudez — Ramon de Aldana

Junta 25.

Celebrada en 2 de noviembre de 1806.

Dió cuenta el S.or Cura de que el S.r D. Rafael Serrano entregó 30 r.s el mes anterior y que ofreció seguir con la misma limosna en adelante; y que el S.r Subscriptor D. Josef Maria Rodriguez dió otros 30 para la manutencion de Josefa Perez que está en el Beaterio de la SS.ma Trinidad, comprometiendose con el dho S.or Serrano á completar los 60 mensuales p.a dho objeto.

Presentó tambien el mismo S.or Cura la cuenta del mes anterior, cuyo resultado es el siguiente:

Cargo.

De la subscripcion completa	692.
de la limosna del S.r arzobispo cardenal . . .	300.
de la testamentaria de D. Ant.o Mendez.	150.
de una que dió ademas de su subscripcion el S.r D. Josef Maria Rodriguez	30.
	1172.

Data.

Por alcance contra la Junta del mes

anterior . . . . 655 - 18.
Por socorrer necesidades secretas y urgentes . . . 877. 14.
Por id. publicas y menos urgentes . . . . . 251 - 28

1784 - 26

Alcance contra la Junta . . . . 612 - 26.

Sevilla 2 de noviembre de 1806.

Felix Jos. Reyna — Juan Agn. Cean Bermudez — Ramon de Aldavoro

Junta 26.
celebrada en 7 de diciembre de 1806.

Habiendo hecho presente el Sr. Cura la necesidad que habia en la parroquia de encerrar por algun tiempo cierta persona reservada, donde corrigiese sus costumbres y no diese escandalo, pero que por ser pobre no tenia con que mantenerse en el encierro, acordó la

Junta se la socorriese dos meses con la cantidad de 120 rs. en cada uno por mano del mismo Sor. Cura, siempre que estubiese en casa de la satisfaccion del propio parroco, donde se le enseñase el modo de vivir con temor de Dios y en la guarda de su santa ley, siendo con consentimiento de la misma persona, ò de la que tuviese autoridad para mandarlo.

Como yo el Secretario hubiese expuesto el atraso en que tenia la extension de los acuerdos de las Juntas à causa de no haber en su poder la de las cuentas mensuales, por las muchas ocupaciones y achaques del S.or Cura, que las forma; para que este punto tan interesante y de tanta formalidad ande expedito, como es justo, nombrò la Junta por su Contador al segundo Diputado el S.r D.n Ramon de Aldasoro con el encargo de extender y poner en limpio los borradores de las cuentas mensuales que le haya de entregar el S.or Cura en los primeros dias del mes siguiente, para que examinadas y extendidas por el S.r Contador las lleve à la proxima Junta, donde aprobadas, pueda el Secretario poner su resumen en su respec-

tivo acuerdo, que habran de firmar los vocales en la siguiente Junta.

En la presente se aprobaron las del mes anterior, cuyo resumen es el que sigue.

Cargo.

Del importe de la subscripcion	692.
Del Sr. D. Luis Sorela, quien como nuevo Subscriptor offecio continuar todos los meses.	20.
Del Sr. D. Antonio Lopez del Alamo, que se comprometio á seguir en adelante	4.
De la limosna del Sr. Arzobispo Cardenal.	300.
De una que un anonimo dio por mano del Diputado Secretario.	381. 28.
De otra de la testamentaria de Dn. Antº. Mendez.	150.
De la que dio el Subscriptor el Sr. Dn. Josef Maria Rodriguez	30.
Y de otra de un anonimo.	20.
Suma	1597. 28.

Data.

Por alcance contra la Junta del mes antr.	612. 26.
Por lo socorrido en necesidades urgentes ...	1087.
Por id. menos urgentes y publicas	376.
	2075. 26

Alcance contra la Junta - - - - - - 477. 32.

Esperaba la Junta que en este mes de noviembre en que tuvo el mayor ingreso de limosnas desde su instituto hubiese el S.r Cura enjugado el alcance que resulta contra ella; y espera de su zelo y caridad procure extinguirle en diciembre, supuesto que el S.or Arzobispo y algunas hermandades reparten en èl limosnas de pan, que no dexarán de alcanzar à los necesitados de la parroquia, y atendiendo à que es el ultimo del año en que la Junta debe tener corrientes y à la par sus cuentas para presentarlas al publico en su resumen.

Sevilla 7 de diciembre de 1806.

Felix Jos. Reyna — Juan Ag.n Cean Bermudez — Ramon de Aldaioroz

Junta 27

Celebrada en 4 de enero de 1807.

Hizo presente el S.or Cura en ella que sucediendo muchas veces no acabarse de cobrar las limosnas de los subscriptores hasta entrado el mes siguiente, no se podian arreglar las cuentas del anterior, ni el S.or Diputado Contador visarlas y ponerlas en limpio antes del primer domingo en que debe presentarlas en la Junta; por lo que era de parecer se dilatase la celebracion de estas hasta el segundo domingo, ó hasta que estubiesen corrientes dichas cuentas. La Junta convino en aprobarlo con tal que no pasase su celebracion del tercer domingo de cada mes, para lo qual se previno al S.r Contador quedase con el encargo de avisar, supuesto que es quien ha de presentar las cuentas en ella.

Con este motivo, dispuso la Junta que si algun S.r Subscriptor dexase de contribuir algun mes con la limosna que tiene ofrecida, lo exprese asi el S.or Cura en su cuenta por tres razones: 1.a para que esta dilacion no sea motivo de la expedicion delas cuentas: 2.a para que constando á la Junta esta demora, de disposiciones

de vencerla; y 3.a para que no se perjudique al S.or Cura, que ya algunas veces se ha cargado de limosnas que no ha percibido en sus respectivos meses.

El resumen de la cuenta de diciembre es el siguiente:

Cargo.

Del total cobro de la subscripcion	716-
De la del S.r Arzobispo cardenal	300.
De la que dio extraordinaria el S.r Subscriptor D. Josef Maria Rodriguez	30.
De otra que dio un anonimo.	12
	1058.

Se nota la falta de la que daba la testamentaria del S.r Mendez, que cesó, y no hai esperanzas de que siga.

Data

Por alcance del mes anterior	477.	32.
Por lo invertido en socorrer necesidad.s urgentes.	430.	16
Por id menos urgentes y publicas.	238.	
Suman	1146-	14.
Alcance contra la Junta - R.s v.n	88.	14.

Finalizadas las cuentas del segundo Simestre del año de 1806 suplicó la Junta al S.or Cura se sirviese disponer con la posible brevedad

el correspondiente resumen, y que concluido le traiga para su lectura y aprobacion, y para mandar imprimirle, como los anteriores.

Sevilla 4 de enero de 1807.

Felix José Reynoso — Juan Agn. Cean Bermudez — Ramon de Aldasoro

Junta 28
celebrada en 15 de febrero de 1807.

Habiendo el presente Secretario publicado una obra intitulada „Carta de D. Juan Agustin Cean Bermudez à un amigo suyo sobre „el gusto y estilo de la escuela Sevillana en „la Pintura, y dispuesto que cada exemplar à la rustica se vendiese à 6„ reales vellon en la libreria de la viuda de Hidalgo y Sobrino, ofreció à la Junta el producto de los exemplares, que habia puesto en dha libreria, para que se invirtiese en su fa

gio por el alma de Bartolome Estevan Murillo, que està enterrado en nuestra parroquia, y en el socorro de los pobres del barrio. La Junta accepto esta oferta, y diò al Secretario las mas atentas gracias.

El señor Cura expuso que el señor subscriptor D. Fran.co de Paula Vargas le havia prevenido, que desde este mes de febrero empezaba à contribuir solo con veinte reales vellon en lugar de sesenta, que daba en cada mes.

Y el S.or diputado 2.o y contador D. Ramon de Aldasoro presentò las cuentas del enero anterior, que le habia dado el S.r Cura, y èl habia revisado: cuyo resumen ò resultado es el siguiente.

Cargo.

De la subscripcion, que importa al presente 716 r.s y se hà cobrado entera excepto 30 con que contribuye el S.r D. Manuel Maria Marmol por estar ausente.	686
De la limosna del S.r Arzobispo . . .	300
De otra de nuevo subscript.or D. Josef Maria Rodriguez	30
	1016

Data.

Por necesidades secretas y urgentes.	870.	
Por id publicas y menos urgentes...	230.	
Por alcance del mes anterior......	88.	14.
Suma........	1188.	

Resulta contra la Junta r. vellon. 172. 14. mrs

La Junta aprobó esta cuenta, y pidió al señor Cura moderase su caridad, procurando enjugar el alcance que resulta, tantas veces encargado.

Sevilla 15 de febrero de 1807.

Felipe Josef Reynoso — Juan Agustin Cean Bermudez — Ramon de Aldasoro

Junta 29.

celebrada en 15 de marzo de 1807.

Habiendo tratado el S.r Cura el mes anterior con los señores Diputados fuera de Junta y privadamente sobre que seria mui util y muy conforme à este instituto el que se procurase extender en la

parroquia el admirable preservativo contra las virueelas, que tanto estrago han hecho y hacen á la humanidad, conocido con el nombre de la Vacunacion, adoptado ya por su eficacia y por la experiencia en la Europa, y en nuestras España y las Indias, parecio muy bien tan santo pensamiento á cada uno delos dhos Señores, y dixeron que sin perjuicio de dar cuenta de él en la primera Junta, se podia poner por obra inmediatamente, para lo qual ofrecio el S.or Cura su casa y hablar y convidar á los medicos y cirujanos que por caridad quisiesen prestarse á ello.

Y el S.or Cura en esta Junta dixo que en efecto se habian executado en su propia casa, dos Vacunaciones con felicidad y acierto en este mes: la 1.a en primero de mazo, y la 2.a en 11 del mismo en quatro niños en cada una, y ademas en uno de fuera de la collacion, por los profesores D. Fran.co Velazquez medico, quien proporcionó el pus, y D. Josef Lopez de Castro cirujano de la Junta.

Esta regocijada con tan beneficas operaciones dio las mas atentas y expresivas gracias al S.or Cura por su extraordinaria caridad en pro-

moverlas, y por haber proporcionado su casa para ellas y los facultativos que las executaron, y le suplicó rendidamente que se sirviese dar á estos en nombre de la Junta las que son de Justicia y al medico D. Fran.co Santos, que parece se ofreció asistir á las que en adelante se hagan, y á los enfermos de la parroquia.

Asimismo acordó que se haga memoria de ellos y de las vacunaciones hechas, y que se hayan de hacer en adelante en el impreso que cada seis meses se dá al publico, y se reparte á los tres subscritores, para que todo conste, como es justo; y que si el S.r Cura lo considerase necesario, se avisase el dia en que se hiciesen estas operaciones en el periodico, llamado Correo de Sevilla, á fin de que los padres no solo de la parroquia, sino fuera de ella, concurran con sus hijos á recibir este beneficio.

Tambien dió cuenta el S.or Cura de que el S.or D. Manuel Maria del Marmol habia cesado desde el mes anterior de contribuir con treinta reales que daba en cada uno como Subscriptor. Lo que fue muy sensible

porque se iba diminuyendo el fondo.

Y el Sr. Diputado Contador presentó las quentas del mes anterior, que ya habia revisado, y entregado el Sr. Cura, cuyo resultado es el siguiente.

Cargo.

Por limosna total de los tres Subscripns.	646
Por la del Sr. Arzobispo	300
Y por la particular de D. Josef Ma. Rodrigz.	30
Suman	976

Data.

Socorrido en graves y privadas necesidades	725. 18
id en publicas y menos urgentes	319. 20
Alcance contra la Junta del mes anterior	172. 14
Suma	1.217. 18
Resulta alcanzada la Junta en	241. 18

La Junta lo aprobó. Sevilla 15 de marzo de 1807.

Felix Josef Reynoso

Juan Ag. Cean Bermudez

Ramon de Aldasoro

Junta 30

Celebrada en 12 de abril de 1807.

El señor Cura dió cuenta de haberse executado en su casa tres vacunaciones: la 1.ª de seis niños en 20 de marzo: la 2.ª de ocho en 23 del mismo mes; y la 3.ª de siete en 7 del corriente: todos de dentro y fuera dela parroquia, por los médicos Castro y Santos, con mucho acierto y felicidad.

Asistió tambien á estas vacunaciones D. Salvador Rubio y Texada, sangrador aproba do en la parroquia de Santa Maria la Blan ca, quien se ofreció sangrar por caridad á los pobres dela de Santa Cruz con aviso dela Junta. Esta reconocida acordó que el S.or Cura le diese las gracias, previniendole que queda ba recibido por sangrador de ella, y como á tal se haga memoria de sus buenos servi- cios á los pobres del barrio en los mani- fiestos que se imprimen y reparten cada seis meses.

Tambien dió cuenta el S.or Cura de que el presbitero D. Josef Croquer vec.º de la parroquia habia ofrecido dar por subscripcion quatro

reales al mes desde principios del presente.

El Sr. Diputado Contador presentó exâminadas las cuentas del mes anterior, que le habia entregado el Sr. Cura: cuyo resultado es el siguiente.

Cargo.

De la Subscripcion enteramente cobrada.	646
De lo que mandó dar el Sr. Arzobispo. . . .	300
De la limosna particular del Sr. D. Josef Ma. Rodrz.	30
Suma R. v.on	976.

Data.

Por lo invertido en necesids. urgentes y secretas.	704
Por id en publicas y menos urgentes.	320.
Por alcance del mes anterior.	241. 18
Suma R. v.on	1265. 18
Resulta contra la Junta. . . .	289. 18

La Junta lo aprobó: Sevilla 12 de abril de 1807.

Felix Jos. Reyna

Juan Agustin Cean Bermudez

Ramon de Aldasoro

Junta 31.

celebrada en 10 de mayo de 1807.

Dió cuenta el S.or cura de haberse celebrado en su casa varias vacunaciones de orden y à nombre dela Junta à niños de ambos sexos de dentro y fuera de la parroquia por los profesores Santos, Castro y Rubio, en esta forma: 1.a en 16 de abril de once niños: 2.a en 25 del mismo, de ocho: y 3.a en 4 de mayo de otros ocho niños.

Para que la Junta siga con el debido acierto y formalidad en la execucion de las vacunaciones para beneficio de los pobres del Barrio y de todos los de dentro y fuera de la ciudad, que quieran gozar de él, acordó que se observen las reglas prevenidas en la real cedula de 1805, que manda se destine una sala en todos los hospitales de las capitales del reyno para conservar el fluido vacuno y comunicarlo à quantos concurran à disfrutar de este bien; y gratuitamente à los pobres. Pero que antes pasen el S.or Cura y el Diputado secreta

xio à pedir el correspondiente permiso para ello al S.r Asistente ò alguno de sus tenientes, exponiendo el motivo que les obligan à exercer esta caridad, tan propia de su instituto, qual es el de retraerse los pobres y los que no lo son de concurrir al hospital del Amor de Dios, donde se destinó la sala para estas operaciones, pues sin tal repugnancia vendrán de mejor gana à la casa del S.r Cura, como se experimenta en las q.e alli se hacen todos los meses, no habiendo jamas podido establecerse en el hospital.

Que obtenido este permiso forme la Junta el libro de vacunados que expresa el cap.o 2.o de dicha real cedula, poniendo esta en su principio por cabeza, y que se observan todos los demas capitulos q.e contiene. Y que este libro, en que constarán los nombres de los vacunados y los de sus padres, el dia en que se vacunaron y las observaciones fisicas, que quieran hacer los medicos sobre cada vacunacion, se traiga à la Junta, para que de todo quede enterada.

Leyó despues el S.r Cura el manifiesto de lo percibido y distribuido en los seis meses ultimos del año anterior, que de orden de la Junta formó el mismo S.r Cura y se mandó imprimir; y habiendo merecido la aprobacion y elogios de la Junta, acordó se distribuyese à todos los S.res Subscriptores y demas sugetos que se tuviese por conveniente, y con preferencia al Yll.mo S.r coadministrador de este arzobispado y à su secretario.

Tambien acordó se repartiesen algunas cartas circulares, firmadas del S.r Cura y demas Diputados à los sugetos mas conocidos de la ciudad por sus facultades y notoria caridad, suplicandoles se sirvan contribuir mensualmente al socorro de los pobres del Barrio, à causa de aumentarse estos diariamente à la par que se disminuyen las limosnas, acompañandoles un exemplar del citado manifiesto.

Por ultimo acordó que se publicase

en el periodico de esta ciudad intitulado: Correo de Sevilla; al pie dela letra todo lo que contiene este ultimo manifiesto de los ultimos seis meses del año anterior; á causa de no poderse ni deberse extractar, por la precision y laconismo con que está escrito: todo con el fin de que se entere el pueblo del modo con que se distribuyen las limosnas, y del zelo y exâctitud dela Junta, y sea un nuevo estimulo para el bien de los pobres de nuestro Barrio.

El S.r Diputado Contador presentó las cuentas del mes anterior, que le habia dado el S.r Cura; y él habia exâminado, cuyo resultado es el sig.te

Cargo.

Del importe dela Subscripcion completa.	650.
De la limosna del S.r Arzobispo	300.
Dela venta de 33 exemplares de la carta sobre el gusto dela escuela sevillana en la Pentura q.e el autor y secretario de esta Junta la cedió . .	198.
Dela limosna particular del S.r D.n Josef Maria Rodrig.z	30
De otra que dió un anonimo - - - - - - - - -	80
De dos limosnas sueltas - - - - - - - - -	40
	1298.

Data.

Por lo invertido en necesidades urgentes y secret.	656
Por id publicas y menos urgentes	259
Por alcance del mes anterior	289.18
Por el importe, satisfecho, segun recibo de la impresion del manifiesto de lo invertido en los 6 meses ultimos del año anterior	130.
Rs. vn	1334.18.
Resulta contra la Junta	36.18.

La que lo aprobo en todas sus partes. Sevilla 10 de mayo de 1807.

Felip Josef Reynoso Juan Agustin Cean Bermudez Ramon de Aldonso

Junta 32
Celebrada en 14 de Junio de 1807.

Por ocupaciones del Sor Cura y enfermedad del Sor Diputado 2.º encargados en la formacion del libro de las Vacunaciones, no se presentó en esta Junta, como se habia encargado y acordado en la anterior. Pero se sabe por los apuntes que lleva el Sor Cura, que se vacunaron tres niños el dia 13 de mayo: los dos de cristales sacados en la vacunacion anterior, y el otro de brazo à brazo de uno solo de los anteriores, que se presentó y no dió fluido para mas. Por esto y para asegurar la conservacion del fluido vivo, que pudiera faltar, confiado à uno solo, en 14 siguiente se vacunaron dos de brazo en la Raberilla donde estaba un niño vacunado por Santos, à cuya casa y operacion concurrió el Sr Cura y un facultativo de la Junta. En 23 del propio mes de mayo se vacunaron seis niños; y estas vacunaciones se han hecho por los profesores Santos, Velazquez, Castro y Rubio.

Dió cuenta el Secretario de que para ir conforme á lo acordado en la Junta anterior, pasó oficios firmados del Sr. Cura, del dho Secretario, y algunos del Sr. Diputado segundo á los sugetos siguientes:

D. Pedro de Vera y Delgado canonigo y dignidad de esta Santa iglesia.

D. Fran.co Xavier Gonzalez de Cienfuegos canonigo de la misma catedral.

D. Ambrosio Delgado y Ortiz,

D. Vicente Sesé y Beltrán,

D. Andres Amaya, y

D. Francisco de Paula Pereyra, racioneros de la propia santa iglesia,

D. Ramon Berard presbitero.

El conde de San Remi,

D. Fran.co Barrera Benavides

D. Domingo Gomez Bohorquez

D. Vicente Vazquez

D. Juan Ant.o Henriquez

D. Fran.co Xavier Henriquez

D. Fran.co Sergeant, y

D. Domingo García.

La Junta padeció el desaire de no haber merecido contextacion à unos oficios aten tos y comedidos, en los que con el debido respeto y atencion se pedia limosna p.a unas necesidades tan publicas, como ur- gentes; de manera que no contextaron sino los siguientes:

Uno delos capitulares de dho Cabildo, cuyo nombre se omite à suplica que hizo al Secretario, con 300„ reales por una vez.

El S.r D. Ambrosio Delgado ofreciendo diez reales mensuales, y sintiendo no poder mas por otras limosnas con que invierta su renta.

El S.r D. Fran.co de Paula Pereyra ofre ciendo quince reales mensuales.

El S.r Conde de San Remi, acompañando ciento por una vez.

El S.r D. Domingo Gomez Bahorques, ofre ciendo veinte mensuales; y

El S.r D. Dom.o Garcia seis, tambien men suales.

El S.r Seg.do Diputado y Contador presentó

en la Junta las cuentas del mes anterior que le habia entregado el S.r Cura, y el mismo contador habia revisado, cuyo extracto es el siguiente.

Cargo

De la subscripcion que se cobró entera..	650.
De la limosna del S.r Arzobispo..	300.
De la extraordinaria del S.r Subscriptor D. Josef Maria Rodriguez.	30.
De otra que dió el prebendado D. Josef Montemayor........	100.
R.s v.on	1080.

Data.

Por limosnas invertidas en necesidad.s ocultas.	841.
Por id publicas y menos graves.......	401.
Por alcance del mes anterior..........	36.18
R.s vellon	1278.18

Alcance contra la Junta R.s v.n | 198.18.

Los tres Diputados aprobaron esta cuenta; pero deseosos siempre de que se cumplan y lleven á efecto los acuerdos de la Junta, no han podido dexar de reparar en que el S.r Cura, lejos de contenerse en la distribucion excesiva de las limosnas, procuran

do que el establecimiento no sea jamas deudor, llevado de su ardiente caridad, aumentase en este mes el alcance de 36 r.s y 18 m.rs, q.e resultaba el anterior contra la Junta, quando tenia proporcion de extinguirle sobradamente con la limosna extraordinaria de 100 reales que percibió. Ansiosos d.hos S.res Diputados de que se observe lo que en otras Juntas se ha acordado sobre este punto. Suplican al S.r Cura procure extinguir enteramente en todo el mes que sigue el alcance de 198 r.s y 18 m.rs, que en este resulta contra el instituto, y que arregle de tal modo la distribucion de las limosnas, que jamas quede deudora la Junta de un maravedi, pues que no está obligada á socorrer á los pobres sino con lo que haya recogido de las limosnas.

Sevilla 14 de Junio de 1807.

Felix Jos. Reynoso

Juan Ag.n Cean Bermudez

Ramon Alonso

Junta 33.

Celebrada en 19 de Julio de 1807

Diò cuenta el Sr. Cura de las vacunaciones que se hicièron en su casa el mes de Junio en esta forma: seis en el dia 1.º ocho en el 10: nueve en el 19; y diez en el 28. las que fueron executadas por los profesores Santos Castro, Rubio y D. Juan Bautista Bueno.

Y el Diputado contador, despues de haberlas examinado, presentò las cuentas del mes anterior que le habia dado el Sr. Cura; cuyo resultado es el siguiente.

Cargo.

De la subscripcion que se cobrò entera, inclusas las limosnas de los nuevos Sres. Subscritores, dichos en la Junta anterior, y 4 reales de D. Francisco Ascarza tambien nuevo subscriptor.	705.
De la del Sr. Arzobispo	300.
de otra del subscripr. el Sr. D. Manl. Maria Rodrz.	50.
De otra del Sr. D. Josef Maria Rodriguez	30.
de otra del Sr. Marques de San Remi	100
	1185.

De la vuelta ... 1185

De otra dada por mano del Secretario	300 -
De otra id por la misma mano	12
De otra que dió Dª Josefa de Hinestrosa	20.
De otras dos de dos anonimos	70 -
Rs. vellon	1587.

Data

Por lo invertido en necesidades graves	1142 -
Por id en menos graves	334 -
Por el alcance del mes anterior	198. 18 -
Rs. vn.	1674 - 18
Alcance para el mes siguiente	87 - 18.

La Junta aprobó estas cuentas; mas el Secretario insiste en que no haya alcances.

Sevilla 19 de Julio de 1807.

Felix Josef Reyna — Juan Ag. Cean Bermudez — Ramon de Albornoz

Se ha olvidado decir, que en esta misma Junta se acordó, que respecto de estar concluidas las cuentas de los seis primeros meses de este presente año, las pase inmediatamente el Secretario al Sr. Cura para que con la

posible brevedad forme con ellas el manifiesto que se debe entregar à los subscritores, y formado le presente en Junta, aunque sea extraordinaria, para su aprobacion, y para que le mande imprimir y repartir.

Sevilla 19 de Julio de 1807.

Felix Jos.ᵉ Reynoso — Juan Ag.ⁿ Cean Bermudez — Ramon de Aldasoro &c.

Junta 34.

Celebrada en 19 de agosto de 1807.

Comenzò el señor Cura dando cuenta de las Vacunaciones que hubo en su casa desde la ultima Junta, executadas por los facultativos Santos, Velazquez, Castro y Rubio, en esta forma: de siete niños en 7 de Julio: de cinco en 16 del mismo, y de dos en 25.

Tambien expuso el mismo S.ʳ Cura, los motivos que habia tenido para no haber

cumplido con el encargo que la Junta le hizo de que con la posible brevedad formase el Manifiesto de lo que se recogio de los Subscriptores, y de lo que se invirtió en socorro de los pobres del barrio, durante los seis primeros meses de este año: la Junta volvió á suplicarle no olvidase este encargo, tan interesante al honor de la misma Junta y á la prosperidad del instituto.

El Secretario dio cuenta de que el S.r segundo Diputado Contador le habia entregado 320 r.s vellon que le habia dado de limosna el S.r D. Vicente Vazquez en contestacion del oficio que se le habia pasado en Mayo, como consta de la Junta de 14 de Junio de este presente año; y 160 r.s que tambien le habia dado el S.r D. Fran.co Henrriquez para el mismo objeto y por la propia causa: cuya suma de 480 r.s conserva el Secretario en su poder á disposicion del Señor Cura.

El dho S.r Diputado Contador presentó las cuentas ya examinadas por él, que le habia dado el S.r Cura de lo percibido é invertido el mes anterior, cuyo resultado es el sig.te

Por cargo

De la subscripcion cobrada por entero, menos lo Rs. con que dexó de contribuir D. Pedro Lagrava. 695.

De la limosna del Sr. Arzobispo . . . . 300.

De la otra extraordinaria del Sr. subscriptor Dn. Josef Maria Rodriguez 30

Suman Rs. von. . . . . . 1025.

Por Data.

Por alcance del mes anterior . . . . 87. 18.

Por lo invertido en graves y pribadas necesidads. 744.

Por id en menos urgentes y publicas . . . . . 307.

Suman 1138. 18

Resta de alcance contra la Junta . . . . . . 113. 18.

La Junta apesar de este alcance las aprobó, pero encargando que en las inmediatas se disminuya. Sevilla 19 de agosto de 1807.

Felix Josef Reynoso — Juan Agn. Cean Bermudez — Ramon de Alonsoro

Junta 35 extraordinaria
celebrada en 31 de agosto de 1807.

Para este dia convocó el S.or Cura á Junta extraordinaria con motivo de tener que ausentarse de la ciudad. Leyó el manifiesto que habia formado de los primeros seis meses del presente año; y expuso las disposiciones que dexaba dadas para la distribucion de las limosnas á los pobres, y para la continuacion de la Vacuna.

La Junta enterada de todo, vino en aprobarlo, y acordó que inmediatamente se imprimiese el manifiesto, y que luego que estuviese encuadernado, se repartiese á los Sres Subscriptores en los mismos terminos que se habia hecho otras veces.

Sevilla 31 de agosto de 1807.

Felix Josef Reinoso   Juan Agustin Cean Bermudez

Ramon de Moñino

Junta 36.

Celebrada en 28 de Octubre de 1807.

Restituido el S.or Cura à esta ciudad, combocó à Junta para este dia, en la que se dió cuenta de todo lo obrado en los meses de agosto y septiembre anteriores: en esta forma.

Vacunaciones hechas en Agosto.

En el dia 3 de cinco niños.
En el 12 de once niños y niñas.
En el 21 de seis id.
Y en el 31 de siete id.

Cuenta de lo percibido y distribuido à los pobres en dicho mes de agosto, rebisada y aprobada por el S.r Diputado contador.

Cargo.

De la subscripcion del mes anterior, que ascendio à 695 r.s rebajados en este 20 de los 40, con q.e continua D. Ant.o Bloemaert.	675
De la limosna del Emmo S.r Arzobispo.	300
De otra del S.r Subscript.or D. Josef Mar.a Rodrig.z	30
De otra que dio D. Vicente Vazquez	320
De otra dada p.r D. Fran.co Xavier Henriquez	160
	1485

Data

Alcance del mes anterior	113. 18
Distribuido en necesidades urgentes y secretas	918.
Id. en publicas y menos urgentes	349.
	1380 - 18

Resta á favor de la Junta rs. 104 - 16.

Quando se cobraron los recibos del mes de Sepre. se repartieron á los Sres Subscriptores los exemplares impresos de las operaciones de la Junta en los seis primeros meses del año presente conforme á lo acordado en la de 19 de agosto, y al que aqui se inserta.

Vacunaciones hechas en Sepre.

En el dia 9. de quatro niños.

En el 18. de otros quatro.

Y en el 27 de cinco.

Las que fueron executadas como las anteriores de agosto por los facultativos Castro y Rubio.

Cuenta de lo que se cobró y distribuyó á los pobres en el mes de Sepre. revisadas y aprobadas por el Sr. D. Ramon de Aldasoro Diputado y contador de la Junta.

Cargo.

Del sobrante del mes pasado	104. 16
De la subscripcion, que subio el mes anterior à 675 r.s y se rebajan en este 100, que dexó de contribuir el S.r D. Patricio Wuiseman	575.
De la limosna del Em.mo S.r Arzobispo	300 -
De otra del S.r Subscrip.or D. Josef M.a Rodrig.z	30
	1009 - 16

Data

Por lo gastado en la impresion del estado de los 6 primeros meses de este año	180 -
Por lo invertido en el socorro de necesidades secretas y urgentes	691. 8
Por id en el de las publicas y mend.cs	136
	1007. 8
Resta à favor de la Junta	2 - 8

La Junta todo lo aprobó. Sevilla 28 de oct.e de 1807.

Felix Jos. Reynoso — Juan Agustin Cean Bermudez

Ramon de Aldunova

Junta 37.

Celebrada en 15 de noviembre de 1807.

Dió en ella cuenta el S.or Cura de las vacunaciones que executaron en su casa los facultativos Santos, Castro, y Rubio el mes anterior, en esta forma: Dia 6 à tres niños: dia 15 à seis: y dia 24 à dos.

Y el S.or Diputado Contador presentó las cuentas de lo percibido de los subscriptores, y de lo distribuido à los pobres en el mismo mes que le habia entregado el S.r Cura, y el propio Contador habia examinado; cuyo extracto es el siguiente:

Cargo.

Del sobrante del mes anterior à fabor de la J.ta	2...8.
De la subscrip.n que importó el d.to mes 575 r.s rebaxados 20, que dexa de dar D. Ant.o Blomaert, y añadidos 40, que seguirà dando D. Patricio Wiseman, y 10 q.e tamb.n darà D. Ferp.do Arenzana	605.
Por otros 40 que dió d.ho S.r Wiseman pertenecientes al mes de Septiembre	40.
Por la limosna del S.r Arzobispo	300.
Por la extraordinaria del Subscriptor D. Josef Maria Rodriguez	30
Suma ... R.s vellon:	977. 8

Data.

Por lo invertido en socorrer las necesidades mas graves y secretas .... 664.
Por lo repartido en las publicas 301
Suma Rs. vellon .... 965.

Resta à favor de la Junta 12- 8-

La Junta lo aprobò. Sevilla 15 de noviembre de 1807.

Felix Jos. Reynoso   Juan Ag.n Cean Bermudez   Ramon de Alcoriora

Junta 38.

Celebrada en 14 de Diciembre de 1807.

El Sr. Cura refirio las vacunaciones que los profesores Castro y Rubio habian hecho en su casa el mes anterior: à saber: el dia 2 una: el dia 3 dos: el dia 12 quatro, el dia 21 dos; y el dia 30 cinco, y todas salieron con felicidad.

Tambien dio cuenta el Sr. Cura de una

limosna de mil reales que le habian entregado para que los repartiese á los pobres de la parroquia en este propio mes de Diciembre. A propuesta del mismo Sr. Cura, y en atencion á la desnudez en que se hallan algunos necesitados de ella; y á lo crudo de la estacion, acordó la Junta, se invirtiesen en ropas, y se les repartiese estas Navidades.

El Sr. Diputado Contador presentó las cuentas del mes anterior, que habia examinado, cuyo extracto es el siguiente:

Cargo

Del sobrante del mes anterior....	12...8
De la subscripcion, que con la limosna de 8 rs. que ofreció contribuir mensualmente D. Josef Hilario Martinez, ascendió á	613
De la que dió el Sr. Arzobispo......	300
de otra del Subscriptor D. Josef Maria Rodrig.z	30
Suma rs. v.on	955. 8

Data

Por lo invertido en necesidades urgentes	661. 12
Por lo repartido en necesidades menos urg.tes	311. 20
Suma....	972. 32
Resulta de alcance contra la Junta..	17. 24.

La Junta lo aprobó. Sevilla 14 de Diciembre de 1807.

Felix Josef Reynoso. Juan Agustin Cean Bermudez.

Junta 39.

Celebrada en 17 de Enero de 1808.

Con motivo de haber pasado á la ciudad del Puerto de Santa Maria el S.r Diputado contador D. Ramon Aldasoro, á asuntos de su destino por algun tiempo, se acordó por el S.r Cura y por mi el secretario se llamase al 1.r Subscriptor D. Josef Maria Cintora, para que durante la ausencia del S.r Aldasoro concurriese á las Juntas con voto, y desempeñase el encargo de contador, y en efecto asistió á esta Junta, y ofreció seguir en todo lo que se le encargase.

El dicho Señor Cura dió cuenta de las Vacunaciones que se executaron en su casa de orden de la Junta en el mes ultimo, y fue-

ron de este modo. El dia 9 se vacunaron cinco niños: el 18 dos: y el 27 quatro: todas executadas por los profesores Santos, Carreño y Rubio.

Y el Señor Antora presentó las cuentas del mes pasado, que habia revisado y firmado con el Sr. Cura, cuyo resultado es el sig.te

Cargo

De la subscripcion que ascendio el mes anterior á 613. rs. y ahora rebajados 20 con que contribuia D. Josef Losada, que ha cesado, y 4 de D. Ramon de Arrayaz, que ha fallecido, pero añadidos 8 con que ofrecio contribuir D. Fernando Lomas, importa	597.
De la limosna del Sr. Arzobispo	300
de la extraordinaria del Sr. Subscriptor Dn. Josef Maria Rodriguez	30
de la de un anonimo	12
De la limosna de 1000 rs. entregada al Sr. Cura de que se trató en la ultima Junta	1000
Son Rs. vn.	1939.

Data.

Por el alcance de la cuenta ultima	17-2
Por lo invertido en limosnas secretas	582.
Por id. en publicas	383.
Por lo repartido en ropas segun lo acordado en la ultima Junta	1000
Son reales vellon	1982. 2

Alcance contra la Junta . . . . . . rs.. 43. 24.

La Junta vino en aprobar estas cuentas, y acordó, que respecto de estar concluidas las de los seis meses ultimos del año pasado, las pasase ya al Sr. Cura para que formase el resumen de las operaciones de la Junta en dhos seis meses ultimos, á fin de imprimirlas y publicarle, como es de costumbre, trayendole antes á la Junta en borrador para su aprobacion.

Sevilla 17 de enero de 1808.

Felix Josef Reynoso   Juan Agn. Cean Bermudez

Josef Maria Tinoco

Junta 40.

Celebrada en 14 de febrero de 1808.

Dió cuenta el S.r Cura de haberse vacunado tres niños por el profesor Castro el dia 5. de Enero último, y de no haberse podido seguir vacunando por haberse perdido el pus viru- lento á causa de varios incidentes de los va cunados. El S.r Cura mitigó el sentimiento que causó á la Junta esta perdida, ofrecien do hacer las mas activas diligencias para encontrarle fuera de la ciudad, donde no hai ninguno, y con las esperanzas de hallarle prontamente.

El Señor Contador diputado interino pre sentó las cuentas del pasado Enero, que le habia entregado el S.r Cura, despues de haber- las examinado, cuyo resultado es el siguiente.

Cargo.

De la contribucion mensual, que se ha co- brado entera y asciende á - - - R.s v.n - -	597.
De la limosna del S.r Arzobispo - - - - - - -	300
De la extraord.a del S. Subscriptor D. Josef M.a Rodriguez	30
Suma - - -	927.

Data

Por alcance del mes anterior	43 - 24.
Por lo invertido en necesidades secretas	620 -
Por id publicas y menos urgentes	317 - 6
Suma	980 - 30
Resulta de alcance ... r. v.on	37 - 30

La Junta aprobó estas cuentas. Sevilla 14 de febrero de 1808.

Felix Jos. Reynoso — Juan Agustin Cean Bermudez

Junta 41.

Celebrada en 24 de marzo de 1808.

Dió cuenta el Sr. Cura de haber venido la vacuna en vidrios de fuera de Sevilla y de haberse aplicado en distintas ocasiones á varios niños, pero con la desgracia de no haber pegado unas veces, y otras en falso: y que se seguian las diligencias de buscarla en otras partes.

El contador interino presentó las cuentas del mes anterior, cuyo resultado es el siguiente.

Cargo

De la contribucion que se ha cobrado entero	597.
De la limosna del señor Arzobispo	300.
De otra extraordinaria del S.r Subcrip.tor Rodriguez	30
	927

Data

Por alcance del mes anterior	53. 30
Por lo invertido en socorrer necesidad.s urgentes.	603. 12
Por id en publicas y menos urgentes	309.
suma	966. 8
Alcance contra la Junta	39. 8

La Junta lo aprobó. Sevilla 24 de marzo de 1808.

Felix Jos.e Reynoso Juan Ag.n Cean Bermudez

Junta 42
celebrada en 28 de Abril de 1808

La Junta ha tenido en esta sesion el mas vivo dolor, presintiendo la próxima ausencia de su Secretario, el Sr. D. Juan Ag.n Cean Bermudez, llamado por el nuevo Gobierno á ocupar su antigua plaza en la Sria. de gracia y Justicia. Este Diputado benemérito, á cuyo zelo, laboriosidad é influxo debe en gran parte el instituto su subsistencia y sus limosnas, manifestó la inmediacion de su partida, q.e le privaria de poder concurrir otra vez, dexando á la Junta en la estrecha necesidad de buscarse quien le sucediese dignamente, q. no con tanta facilidad ocurria. Eleccion fue esta, q.e ocupó muy mucho la atencion y los cuidados de la Junta; y que en consideracion al credito personal, á la actividad y demas prendas q.e requiere en el individuo, y no menos á su voluntad de trabajar sin mas estímulo q.e el deseo de hacer bien, recayó por ultimo en el Sor. D. Vicente Martinez Gomez, q. acaba de subscribir á esta empresa con 20 rs. mensuales; á q.n el Sor. Cura noticiará el nombram.to de la Junta, y suplicará en nombre de ella su aceptacion.

El Sor. Contador interino presentó las Cuentas del mes de Marzo anterior, extendidas y visadas por el, cuyo resumen es el siguiente

Cargo.

De la contribucion q.e ascendio el mes anterior á quinientos noventa y siete rr. y rebajados en este veynte con q.e contribuiá D. Domingo Gomez Bohorquez q.e ha cesado, y otros veynte no cobrados de D. Ramon Aldasoro, q.e esta aus.te, importa — — — — — — 557

De una lim.a del Emo. Sor. Carden.l Arzpo. — — 300

De otra extraordin.a de nro. Subscript.r D. F. M.a Rodrig.z 30

total — 887

Data

Por alcance del mes anterior — — — — — — — 39 _ 8

Por lo expendido en necesid.s mas urgentes ó secretas — — 725 _ 22

Yd. en menos urgentes ó mas publicas — — — 208

total — — 972 _ 30

Alcance contra la Junta — — — 85 _ 30

La Junta lo aprobó. Sevilla 28 de Abril de 1808

Felix Jos. Reynoso

Junta 23
en 15 de Mayo de 1808.

Asistió á esta Junta el Sor. D. Vicente Martinez Gomez habiendo admitido el nombram.to de Diputado Secretario, q.e ofreció desempeñar en beneficio de los pobres de nro. instituto.

Dio cuenta el Sor. Cura de no haber podido adquirirse hasta entrado el mes actual el fluido vacuno, de cuyas operaciones informará en la Junta siguiente. En seguida presentó el manifiesto impreso de los seis meses ultimos del año pasado, q.e segun la costumbre y disposiciones de la Junta se ha entregado prim.o al Sor. Arzobpo. Coadministrador y Secretario, y repartido á los Sres. Subscriptores.

El Sor. Contador presentó despues las cuentas del mes pasado de Abril, cuyo resumen es como sigue.

Cargo

De la subscripcion q.e importaba quin.tos cincuenta y siete rs. v.n rebajados dos con q.e contribuia D. Agustin Perez Lain q.e ha cesado, y añadidos veynte del Sor. D. Vicente Mrnz. Gomez...	575
De la limosna del Sor. Arzpo — — — — — — —	300
De otra del Sor. D. Josef Rodriguez — — — — — —	30
total	905

Data

Alcance del mes anterior ——————— 85-30
Por la impresion del resumen, segn. recibo q. acompaña - 130
Invertido en necesidad. mas urgtes. ó secretas ——— 516
Id. menos urgentes ó mas publicas ——————— 269
total —— 1000-30

Alcance contra la Junta 95-30

Todo fue aprobado por la Junta. Sevilla 15 de Mayo de 1808.

Felix Jos. Reynoso Vicente M. Gomez

Junta 44

en doce del mes de Junio de 1808

Las vacunaciones del mes pasado de Mayo, de q. ha dado cuenta el Sor. Cura, han sido

Dia 5 (en q. se restablecio) = 2 niños
Dia 14 ——————— = 6
Dia 23 ——————— = 2

los quales todos han sido operados por los profesores

D. Fran.co Velazquez, D. Josef M.a Castro y D. Salvador Rubio.

En seguida presentó el Sr. Contador interino las cuentas de dicho mes extendidas y visadas por el mismo, cuyo resultado es del tenor sig.te

Cargo

De la contribucion q.e el mes pasado de Abril, ascendió á quinientos setenta y cinco rr.s y en el ultimo, deducidos veinte con q.e subscribia el Sor. D. Jn. Agustn. Cean Bermudez, ausente, y quarenta del Sr. D. Patricio Wiseman, q.e ha cesado, importa quinientos quince rr.s v.n	515
De la limosna acostumbrada del Em.o Sr. Cardenal Arpo.	300
De otra de nvo. Subscriptor el Sor. D. Josef M.a Rodrig.z	30
Son rr.s	845

Data

Alcance del mes anterior	95_30
Invertido en necesidades mas urgentes	482_16
En menos urgentes ó secretas	233
Importa	811_12
Sobrante p.a el mes siguiente	33_22

Todo se aprobó por la Junta. Sevilla 12 de Ju-

nio de 1808.

Felix Jos. Reynoso   Vicente M. Gomez

Junta 45

celebrada en 17 del mes de Julio de 1808.

~ . ~ . ~ . ~

Habiendose tirado la ausencia del Sor. D. Ramon de Aldasoro, nuestro Diputado Contador, por su nuevo destino de Comisario en el Exercito de esta Provincia, se creyó necesario nombrar ya un sujeto idoneo q.e le sucediese en la Diputacion de la Junta, cuyo nombramiento hizo esta, como era debido, en el Sr. D. Josef Maria Cintora, que habia desempeñado este encargo interinamente en todo el presente año, con el mayor zelo y laboriosidad.

El Sr. Cura hizo presente q.e sin embargo de que por estatuto debia darse á luz el estado de cuentas de los seis meses primeros del año, ya cumplidos, no le parecian acomodadas las circunstancias del reyno, ni de la Junta para esta publicacion. Las extraordinarias y portentosas convulsio-

ner de la nacion, la irrupcion de los franceses en las Andalucias y la conmocion y eferdescencia del pueblo por el inminente peligro de la patria arrebatan la atencion publica de tal modo, que no seria leido siquiera un papel q.e tratase de otra cosa. Ni podria al presente imprimirse, por estar perpetuam.te ocupadas todas las prensas con los asuntos públicos. Ademas la decadencia á q.e ha venido la subscripcion por las grandes expensas q.e exigen las circunstancias, haria muy pequeño y mezquino el resultado de seis meses. = La Junta acordó q.e no se diese al público el resúmen hasta fin de año, y q.e se continúe por año entero, interin no varien las circunstancias, y no se aumenten las contribuciones, de manera q.e produzcan en el semestre un estado digno de la atencion pública.

Las vacunaciones del mes de Junio han sido en la forma siguiente =

Dia 1	6 niños		p.r los profesor.s Velazq.z y Castro.
10	3		p.r el facultativo Santos
19	5		p.r los Sres Santos y Velazq.z
28	1		p.r el Sr. Santos.

En cuya vacunacion ultima hubo el pesar de q.e pereciese otra vez el fluido, por no haberse actuado en una sola niña á quien se aplicó. El Sor. Cura ha emprendido las mas activas diligencias p.a restablecerle.

Despues el Sor. Diputado Contador presentó las cuentas del mes anterior, cuya suma es como sigue.

Cargo.

Sobrante del mes pasado de Mayo — — — — — — 33 – 22

De la contribucion q.e en dicho mes importó 515 rs. y en este, rebajados 20 de D. Fran.co de Paula Varg. q.e ha cesado y 8 de D. Fernando Ojeda, q.e se ha separado tambien, 20 de D. Luis Sorela y 8 de D. Josef Martinon, q.e estan ausentes, importa = = 459

Por la limosna del Sor. Cardenal Arzpo. = 300

Por otra de nro. Subscript.r D. Josef M.a Rodrig.z = 030

total — — = 822 – 22

Descargo.

Distribuido en las necesidades mas urgentes — 599

En las menos — — — — — — — — 214

total — — = 813

Sobrante R.s v.n = 9 – 22

Se aprobó todo por la Junta. Sev.a 17 de Julio de 1808.

Felix Jos.e Reynoso

Vicente M.a Gomez

Junta 46
en 14 de Agosto de 1808.

El Sor. Cura hizo presente, qe. habiendo sido destinado al hospital del Exercito de Andalucia D. Salvador Rubio y Texada, sangrador qe. ha sido de la Junta, se le habia ofrecido voluntariamte. pa. hacer este servicio á los pobres feligreses, y habia comenzado á hacerle desde el mes anterior D. Luis de Arenas, enfermero del Rl. Seminario de S. Telmo. Fue para la Junta de suma complacencia el generoso ofrecimiento de este benéfico facultativo, y ordenó qe. el Sor. Cura le diese las debidas gracias en su nombre.

Este presentó en seguida las cuentas del mes pasado de Julio, cuyo résumen es el siguiente =

Cargo.

Sobrante del mes de Junio	9_22
De la contribucion qe. se ha cobrado toda	459
De la limosna del Sor. Cardenal Arzopo.	300
De otra de nro. subscriptor D. Josef Ma. Rodriguez	30
total	798_22

Data

Invertidos en necesidades mas urgentes	598
En las menos	193
total dado	791
Restan á favor de la Junta	7_22

la Junta lo aprobó. Sevilla 14 de Agto. de 1809.

Felix Jos. Reynoso   Vicente del Gomez

Junta 47

en 11 de Septiembre de 1809

El Sr. En el mes pasado de Agosto pudo restablecerse felizmente la Vacuna q.e proporcionó el facultativo D. Francisco Santos y aplicó en dos operaciones á los niños siguientes:

En 15 (dia de su restablecim.to) á 2 niños.

En 24 - - - - - - - - - - - á 3

El Sr. Cura presentó las cuentas de aq.l mes visadas por el Sr. Diputado contador, cuyo resultado es como sigue:

Cargo

Sobrante del mes de Julio - - - - - - - - - - -	7	22
Dela subscripcion q.e subió el mes de Julio á quatrocientos cincuenta y nueve rs. y en este rebajados ocho con q.e contribuiá D. Atanasio Roman y otros ocho de D.a Maria Gonzalez Pinto, importa	443	
De la limosna del Sor. Arzobpo. - - - - - - -	300	
de otra del Sr. Subscript.r D. Josef M.a Rodrig.z - - - -	30	
total - -	780	22

Data

De necesidades mas urgentes u' ocultas	563 – 16
De las menos urgentes ó mas públicas	189
total invertido	752 – 16
Sobrante p.a el sig.te mes	28 – 6

todo se aprobó por la Junta. Sevilla 11 de 8bre. de 1808

Felix Jos. Reynoso Vicente M. Gomez

Junta 48

celebrada en 23 de Octbre. de 1808

En el mes pasado de Septiembre se han hecho las sig.tes vacunaciones, todas por el facultativo D. Fran.co Santos.

En el dia 2	6 niños
En 11	6
En 20	8
En 29	2

El Sor. Diputado Contador presentó las cuentas de aquel mes dadas por el Sor. Cura y visadas por él, cuyo resumen es el sig.te

Cargo.

Sobrante del mes anterior — — — — — — —	23 _ 6
De la subscripcion q.l ascendió el mes de Ag.to á 443 rs. y ahora rebajados quatro de D. Juan Nepomuceno Montero, q.l está ausente, importa	439
De la limosna del Sor. Arpo. Carden.l — —	300
de otra del Sr. Subscriptor D. Josef Maria Rodrig.z	30
total recibido	792 _ 6

Data.

Del socorro de las necesidades mas urgentes	664
Y.d de las menos ó públicas — — — — — — —	128 _ 4
dado — —	792 _ 4

Resta á favor de la Junta 5 _ 2

Se aprobó por la Junta. Sevilla 23 de Octubre de 1808

Felix Jos. Reynoso Vicente de Gomez

Junta 49

en 13 de Noviembre de 1808

~//~//~//~//~//~//~

Dió cuenta el Sor. Cura de las sigtes. hechas todas pr. D. Franco. Santos en el mes de Octubre =

En el dia 8 ———— 7 niños

En el 17 ———— 4

En 26 ———— 3

A continuacion el Sr. Diputado contador presentó las cuentas del mismo mes, cuyo resultado es el qe. sigue =

Cargo.

Por sobrante del mes de Septiembre	5 _ 2
Por la subscripcion, qe. en aql. mes fue de 439 rs. y en este rebajados quatro de los ocho, con qe. contribuia D. Fernando Lomas, queda en	435
Limosna del Sor. Cardenal Arzobpo.	300
Del Sr. Subscriptor D. Josef Ma. Rodriz.	30
total	770 _ 2

Data.

De las necesidades mas urgentes ó secretas	529
de las ménos, ó mas públicas	219
	748
Para otro mes restan	22 _ 2

Sevª. 13 de 9bre. de 808.

Felix Jos. Reynoso   Vicente M. Gomez

Junta 50.

celebrada en 11 de Diciembre de 1808

=/=/=/=/=/=/=/=/=/=/=/=/=/=/=

Las vacunaciones hechas en el mes pasado de Noviembre, de que ha dado cuenta el Sr. Cura, son las siguientes =

El dia 4 ——— 4 niños p.r los facultativos Santos y Castro

En el 13 ——— 4 por el Sor. Castro

En 22 ——— 7 por los dichos profesores.

El Sor. Diputado contador presentó las cuentas de Noviembre, cuyo extracto es como sigue =

Cargo

Por la subscripcion q.e importó el mes de Octubre 435 rs. y ahora rebajados 8 con q.e contribuia D. Salvador Ximeno, q.e ha cesado, importa	427
Por una limosna del Sor. Arpo. Cardenal	300
Por otra de Sor. subscriptor D. Josef M.a Rodrig.z	30
Sobrante del mes de Obre	22 - 2
total	779 - 2

Data

Invertido en las necesidades mas urgentes ó secretas	382
Yd. en las menos urg.tes ó mas públicas	224
total gastado	606
Restan á favor de la Junta	173 - 2

Sev.a 11 de Dbre de 808.

Felix Jos. Reynoso   Vicente M. Gomez

Junta 51

celebrada en 15 de Enero de 1809

Dió parte el Sr. Cura de las vacunaciones hechas en el mes de Diciembre pasado, las quales fueron en esta forma =

En 1 de Dbre. — — 5 niños pr. D. Josef de Castro y D. Luis Arenas

En 10 — — — 4 pr. D. Franco. Santos y D. Josef Castro.

En 20 — — — 4 pr. los facultativs. Castro y Arenas.

En 29 — — — 2 por D. Fr.co Santos.

El resultado de las cuentas de dicho mes, presentad. por el Sr. Contador, es el siguiente

Cargo.

Sobrante del mes de Noviembre	173 _ 2
De la subscripcion	427
Del Sor. Arzobispo. Cardenal	300
De otra lim.a del Sr. D. Jos. M.a Rodrig.z	30
Suman	930 _ 2

Data.

Distribuido en necesidades mas urgentes	726 _ 4
En las menos	213
total	939 _ 4
Alcance contra la Junta	9 _ 2

Habiendose concluido el año entero de 1808, á cuyo fin se acordó dar el manifiesto de operaciones en la Junta de 17 de Julio, se determinó en esta q^e. el Sor. Secretario pasase las cuentas mensuales de dho. año al Sor. Cura, p^a. q^e. formase el resúmen de ellas, á cuya impresion y publicacion se procederá, como es de costumbre.

Sevilla 15 de Enero de 1809.

Felix Sor. Reynoso — Vicente M. Gomez

Junta 52 ≈

celebrada en 19 de Febrero de 1809

~ll~ll~ll~ll~ll~ll~ll~ll~ll~ll~ll~ll~ll~ll~

Las vacunaciones del mes pasado de Enero, de q^e. dio cuenta el Sor. Cura en esta Junta, fueron hechas todas por D. Josef Maria Castro, en la forma siguiente =

En 8 de Enero — 4 niños
En 17 — — — 4
En 26 — — — 3

Despues se exâminaron las cuentas de dicho mes, cuyo resultado es como sigue =

Cargo.

La subscripcion importó el mes anterior 427 rs. v^n.

descontando en este quatro, con q.e contribuia, mensalm.te D. Antonio de Rueda, y añadiendo quatro con q.l sigue contribuyendo D. Juan Nepomuceno Montero, habiendo regresado á esta Ciudad, importa — 427

De la lim.a de los meses de Septbre. Octubre, Novbre. y Diciembre del año pasado, en q.l estuvo ausente el dho. D. Juan Nepomuceno, y ha satisfecho ahora — 16

Del Em.o Sor. Cardenal Arzpo. — 300

De nuestro subscriptor D. Josef M.a Rodrig.z — 30

total recibido — 773

Data

Alcance del mes anterior — 9-2

Distribuido en necesidades mas urgentes — 631-12

En las menos urg.tes ó mas públicas — 103

743-14

Restan á favor de la Junta — 29-20

Sevilla 1 de Febrero de 1809.

Felix Jos. Reynoso   Vicente M. Gomez

Junta 53

En 12 de Marzo del año de 1809.

Dio cuenta el Sor. Cura de tres vacunaciones q.e se habian hecho en el mes de Febrero p.r D. Josef Lopez de Castro en la forma siguiente =

En 4 de dho mes: — 4 niños
En 14 del mismo — 3
En 23 — 3

A Continuacion se presentaron las cuentas de dicho mes, cuyo resumen es como sigue =

Cargo.

De la subscripcion, q.e ascendio el mes de Enero á 427 rs. rebaxados en este seis con q.e contribuia D. Dom.o Garcia, q.e ha cesado y dos de D. Ram.n Moreno, ausente	419
De la limosna del Sor. Cardenal Arzpo.	300
De otra de nro. subscriptor D. Josef M.a Rodrig.z	30
Sobrante del mes anterior	29 — 20
total	778 — 20

Data.

Distribuido en las necesidades mas urgentes	518 — 14
En las menos	151
total gastado	669 — 14
Sobran á favor de la Junta	109 — 6

Sev.a 12 de Mzo. de 809.

Felix Jos. Reynoso — Vicente de Gomez

Junta 54

celebrada en 16 de Abril de 1809.

El Sor. Cura dio parte á la Junta de las vacunaciones del mes de Marzo, qe. se hicieron por el órden siguiente:

En 4 de Marzo — 5 niños por D. Josef Ma. Castro.

En 13 del mismo — 1 por dho facultativo.

En 22 — — 2 por D. Franco. Santos.

Presentó despues el mismo Sr. Cura el manifiesto de operaciones de la Junta en todo el año pasado de 1808, extendido é impreso de su órden, el qe. segun costumbre, se ha entregado al Sr. Arpo. Coadmor. y Srio. y se ha repartido á los Sres. Subscriptores.

Las cuentas del mes de Marzo presentadas y aprobadas pr. la Junta son como se sigue —

Cargo

Sobrante del mes anterior de Febrero	102-6
De la subscripcn. cobrada toda	419
Limna. del Sor. Cardenl. Arpo.	300
Del Sor. Subscriptor D. Josef Ma. Rodrigz.	30
total	858-6

Data.

De la impresion y enquadernacion del manifiesto, de qe. acompaña recibo	220
Invertido en necesidades mas urgtes.	382
En menos, ó mas públicas	165-12
total gastado	767-12
Resta á favor de la Junta	90-28

Sevda. 16 de Abl. de 809.

Felix Jos. Reynoso — Vicente M. Gomez

Junta 55

tenida en 12 de Mayo de 1809.

En primero de Abril pasado se hizo una vacunacion de dos niños por el facultativo D. Fran.co Santos con el sentimiento de no haberse actuado en ninguno de ellos, y haberse por tanto perdido el fluido, q.e el Sr. Cura ha ofrecido buscar de nuevo con las mas vivas diligenc.s

El resumen de las cuentas dadas por el Sr. Cura de dho. mes, es como sigue =

Cargo.

Sobrante del mes anterior	30	28
De la subscripcion, q.e asciende á 419 rr.s y se ha cobrado toda, menos quatro de D. Alonso Policarpo del Pino	415	
De una limosna del Cardenal Arzpo.	300	
De otra de D. Josef Maria Rodrig.z	30	
total recibido	835	28

Data

Distribuido en necesidades mas urg.tes ó mas públicas	568	8
En las men.s urgentes ó mas públicas	100	
total invertido	668	8
Restan á favor de la Junta	167	20

Sevilla 14 de Mayo de 809.

Felix Jos. Reynoso — Vicente M. Gomez

Junta 56

celebrada en 11 de Junio de 1809.

Se presentaron las cuentas del mes de Mayo y se aprobaron por la Junta. He aquí su resultado =

Cargo.

Sobrante del mes de Abril	167 – 20
De la subscripcion cobrada, menos los quatro rs. del Sr. Pino	415
De la acostumbrada lim.a del Sor. Cardenal Arzpo.	300
De la otra del Sr. D. Josef M.a Rodrig.z	30
total recibido	912 – 20

Data.

En necesidades mas urgentes ó secretas distribuido	684
En las menos urg.tes ó mas públicas	230
total gastado	914
Alcance contra la Junta	1 – 14

Sevilla 11 de Junio de 809.

Felix Jos. Reynoso   Vicente Gomez

Junta 57
en 16 de Julio de 1809

Aun no ha podido el Sr. Cura hallar la vacuna encargada en muchos pueblos de la Provincia, p.r no haberla en esta Ciudad. Continúa con la mayor actividad en buscarla.

Presentadas las cuentas del mes pasado de Junio, se halló y aprobó el sig.te resultado—

Cargo.

De la subscripcion q.e importa 419 rs. descontados 10, con q.e contribuía D. Manuel de Camps, q.e ha cesado	409
De la lim.a del Emo. Sr. Carden.l Arzpo.	300
De otro de nro. Subscriptor el Sr. D.n Fr. M.a Rodrig.	30
total recibido	739

Data.

Distribuido en necesidades mas urg.tes	491
En las menos	280
	771
mas del alcance pasado	1-14
total invertido	772-14
Alcance p.a la cuenta sig.te	33-14

Sevilla 16 de Julio de 809

Felix Tor. Reynoso — Vicente M. Gomez

Junta 58
celebrada en 13 de Agosto de 1809.

~~~~~~~~~~~~~~~~~

Extractadas las cuentas del mes de Julio, dan el resultado siguiente, que aprobó la Junta =

Cargo.

De la subscripcion, cobrada toda	409
De la limosna del Sor. Cardenal Arzpo.	300
De la de D. Josef Ma. Rodrig.z	30
total recibido	739

Data

Alcance del mes de Junio	33–14
Distribuido en necesidades mas urgentes	478
En las menos	219
total dado	730–14
Sobran á favor de la Junta	8–20

Al fin pudo á entrada de este mes restablecerse la Vacuna, de cuyas operaciones se dará quenta, quando se finalize, en la Junta inmediata.

Sevilla 13 de Agosto de 1809.

Felix Jos. Reynoso — Vicente M. Gomez
~~~~~~~~~~~~~~~~~

Junta 59.

celebrada en 17 de Septiembre de 1809.

Las vacunaciones hechas en el mes de Agosto, de que ha dado cuenta el Sr. Cura, son estas.

Dia 3 de dho. mes — 3 niños pr. D. Franco. Santos.
Dia 12 — 3 por D. Luis Arenado.
Dia 24 — 3 por el mismo
Dia 30 — 3 por el mismo.

Las cuentas de aql. mes presentadas y aprobadas por la Junta, son como sigue=

Cargo.

Sobrante del mes de Julio	8 _ 20
De la subscribcion cobrada toda	409
De una limna. del Sor. Cardenal Arpō	300
De otra del Sr. D. Josef Maria Rodriguez	30
	747 _ 20

Data

Invertido en necesidades mas urgtes. ó secretas	722 _ 20
En las menos urgentes ó mas públicas	227
	949 _ 20
Alcance contra la Junta	202

Sevilla 17 de 7bre. de 809.

Felix Jos. Reynoso   Vicente M. Gomez

Junta 60.

celebrada en 15 de Octubre de 1809.

Dio el Sr. Cura parte de las vacunaciones del mes de septiembre, hechas en los dias y por los profesores sig.tes

En 9 de dho. mes ——— 6 niños p.r los Sres. Castro y Arenas.

En 18 ——— 3 por los mismos.

En 27 ——— 7 por los mismos.

Fueron presentadas y aprobadas las cuentas de aq.l mes en esta forma =

Cargo.

De la subscripcion, cobrada toda	409
De la lim.a del Sor. Cardenal Arzpo	300
De la de nvo. Subscriptor D. Josef M.a Rodrig.z	30
total recib.do	739

Data.

En necesidades mas urg.tes dadas	609	18
En las menos	226	
total distribuido	835	18
Se alcanzan contra la Junta	96	18
Alcance del mes anterior	202	
total alcanzado	298	18

Sevilla 15 de 8bre de 809.

Felipe Jos. Reynoso — Vicente M. Gomez

Junta 61

en 19 de Noviembre de 1809.

—ıı—ıı—ıı—ıı—ıı—ıı—ıı—ıı—ıı—

Las vacunaciones del mes de Octubre han sido por este orden =

En 7 de dho. mes — — 3 niños p.r los Sres. Santos, Castro y Arenas.

En 16 del mismo — — 3 p.r el Sr. Castro.

En 26 — — — — 6 p.r el mismo.

El resultado de las cuentas del mes dicho, es este aprobado por la Junta =

Cargo.

De la subscripcion cobrada toda	409
De la lim.a del Sor. Arpo. Cardenal	300
De la de D. Josef Maria Rodrig.z	30
total recib.do	739

Data.

En limosnas mas urg.tes ó secretas	518	
En menos	247	
Alcance anterior	298	18
total dado	1063	18
Alcance contra la Junta	324	18

Sevilla 19 de Novbre de 1809.

Felix Jos. Reynoso — Vicente M. Gomez

Junta 62

celebrada en 17 de Diciembre de 1809.

—"—"—"—"—"—"—:—"—"—

El Sor. Cura dio noticia de las vacunaciones, hechas el mes pasado de Noviembre, qe. son como sigue =

En 3 de dho mes — — 5 niños pr. D. Josef Castro.

En 12 — — — — 3 por el mismo

En 23 — — — — 4 por el mismo

Se presentaron despues las cuentas del referido mes, cuyo resumen es este =

Cargo.

De la subscripcion, cobrada, menos quatro rs. de D. Franco. Ascarza	405
De una lim.a del Sr. Cardenal Arpo.	300
De otra de D. Josef Ma. Rodrig.z	30
total recibido	735

Data.

Distribuido en necesidad. mas urgentes	870
En menos urg.tes ó mas públicas	233
Alcance del mes anterior	324 — 18
total dado	1427 — 18
Alcance contra la Junta.	692 — 18

No es dudable de qe. el crecim.to progresivo de estos al_

cances, q.l se van haciendo tan quantiosos, nace de la desproporcion de los fondos de la Junta con las necesidades, q.l exigen socorro; no habiendo menguado estas al paso q.l aquellos se han disminuido. Pero la Junta ve siempre con sentim.to estos desembolsos, q.l hace el Sr. Cura, q.l gravan las contribuciones futuras quando por las circunstancias actuales van decayendo cada mes; y desea q.e la distribucion se equilibre mas con el ingreso.

Sevilla 17 de Diciembre de 1809.

Felix Jos. Reynoso   Vicente Alvarez

Junta 63.

celebrada en 14 de Enero de 1810.

Todas las vacunaciones del mes de Diciembre anterior se hicieron por el facultativo D. Josef Lopez de Castro en los dias siguientes:

En 5 de dho mes ——— 2 niños
En 15 ——— 3
En 26 ——— 2.

Las cuentas presentadas de dho. mes son del tenor siguiente=

Cargo.

La subscripcion ascendia á 409 rs.^s Deben descontar-se este mes 58 q.^e no se han cobrado de los Subscriptores siguientes. A saber = 40 del Sr. D. Fabian de Miranda, 10 del Sr. D. Ambrosio Delgado, 4 de D. Juan de Ferina, y 4 de D. Fran.^co Ascarza. Se han cobrado pues — — 351

De una limosna del Em.^o Sr. Cardenal — — —	300
De otra del Ylmo. Cabildo Ecco. — — —	250
De otra de nro. Subscriptor D. Josef M.ª Rodrig.^z	30
De otra — — — — — — — —	8
total recibido	939

Data.

Invertido en necesidades mas urg.^tes — — —	825	32
En las menos — — — — — — — —	339	
Alcance anterior — — — — — — —	692	18
total gastado —	1857	16
Alcance contra la Junta —	918	16

La Junta recuerda al Sor. Cura la necesidad de acortar las lim.^as p.^a saldar un alcance tan crecido; y le encarga la formac.^n del resúmen de operaciones del año acabado, á cuyo fin deberá pasarle las cuentas el Sr. Diputado Trio.

Sevilla 14 de Enero de 1810

Felix Jos. Reynoso — Vicente M. Gomez

Junta 64

Celebróse en 25 de Febrero de 1810.

Túvose esta Junta por el Sr. Cura y el Sor. Diputado Secretario. El Sor. Contador habia desparecido de esta Ciudad entre los q.e emigraron antes de la entrada de los Exercitos franceses. Las convulsiones extraordinarias q.e han agitado á la Peninsula en casi dos años, y muy especialmente á esta Ciudad, han llevado las atenciones de muchos de sus habitantes; y cabalmente los gobiernos q.e ha habido en ella, ocuparon al Sr. D. Josef Maria Cintora, no dexándole el tiempo bastante p.a atender á las cuentas de la Junta con toda la eficacia q.e le dictaba su zelo. Por esta causa, no se hallan glosadas por dho. Sr. las cuentas del año anterior, ni estan firmados de su mano los acuerdos y sesiones de este tiempo. La Junta acordó q.e se glosasen por ahora las cuentas, y se supliesen todas las firmas faltas por el Sor. Secretario, sin proceder á nombramiento de contador, hasta q.e las circunstancias no decidan su regreso, ó haya motivos p.a desesperar del.

Esta emigracion acaecida en el último tercio del mes de Enero, hasta el qual se habia retardado la cobranza, fue causa de q.e la contribucion, disminuida antes tan notablemente, cayese de un golpe hasta el

estado de nulidad, q.l resulta de la siguiente lista de los sres. subscriptores, q.l han contribuido unicamente, habiendo faltado todos los otros ó por ausencia, ó por desestimiento. Esta decadencia impredista de la subscripc.n quando estaba ya distribuida la limosna de aq.l mes, ha hecho crecer el alcance, q.l se queria disminuir.

Sres. Subscriptores en Enero de 1810

D. Felix Josef Reynoso, Cura	20
D. Vicente Martinez Gomez, Diputado Srio.	20
D. Pedro Manuel Prieto	15
D. Juan Bautista Pason	8
D. Blas Bascones	4
D. Josef Maria Garibaldo	2
D. Fran.co de Paula Barberi	4
D. Blas tabiel de Andrade	4
D. Bernardo Dherbe y Paredes	4
D. Juan Man.l de Peziña	4
D. Silvestre Ybarra y Galindo	10
D. Miguel Escobar	4
D. Joaq.n de Doblas	20
D. Fran.co de Paula Castro	15
D. Ant.o Lopez del Álamo	4
D. Fernando Arenzana	10
D. Fernando Lomas quatro	4

Importe total ——— 152

Resultan pues las cuentas siguientes, presentadas y aprobadas en esta Junta =

Cargo.

De la subscripcion cobrada, como parece de la foxa anter.r	152
De la limosna del Sr. Cardenal Arzopño.	300
total	452

Data

Invertido en necesidad.s mas urgentes	547
En menos urg.tes ó mas públicas	215
Alcance anterior	918_16
total dado	1680_16
Alcance contra la Junta	1228_16

En dicho mes de Enero se habian hecho las siguientes vacunaciones =

En 5 de Enero — 2 niños p.r D. Josef de Castro.
En 15 del mismo — 3 por el mismo.
En 24 — 1

Este último dia en la misma hora destinada á la vacunacion, á causa de una gran conmocion suscitada en la Ciudad por la noticia de la cercanía de las tropas francesas solo parecio un niño p.a vacunarse, á q.n hizo la operacion felizm.te el Sr. Cura, por no haberse presentado facultativo alguno. Por desgracia este niño emigró á pocos dias, llevando 4 granos actuados, y quitandonos la esperanza de hallar el fluido en muchos tiempos, por la escasez q.e hay de él actualm.te en la provincia, y por su estado de agitacion.

Felix Jos. Reynoso   Vicente M. Gomez

Felix Jos. Reymoro   Vicente M. Gomez

Felix Jos. Reyna   Vicente M. Gomez

Felix Jos. Reynoso   Vicente M. Gomez

